



MEMORANDUM

PARA: Lic. Carlos Eduardo Ceceña Grande
Oficial de Información

DE: Cesar Ernesto Ascencio Soriano
Coordinador de la Unidad Ejecutora

ASUNTO: Respuesta a UAIP-M-124-2023

FECHA: 24 de julio de 2022



Atentamente, y en relación a memorándum suyo referencia UAIP-M-124-2023 de fecha 21 de julio de 2023, Adjunto al presente los siguientes contratos en versión pública:

1. Contrato de Mejoramiento del Estadio Nacional Jorge El Mágico González, Departamento de San Salvador
2. Contrato de Mejoramiento del Estadio las Delicias, Departamento de la Libertad
3. Contrato de Mejoramiento Complejo Deportivo el Polvorín, Departamento de San Salvador
4. Contrato de Remodelación del Gimnasio Nacional José Adolfo Pineda, Departamento de San Salvador; y
5. Contrato Mejoramiento del Palacio Nacional de los Deportes Carlos el Famoso Hernández, Departamento de San Salvador.

Respecto al Complejo Deportivo Universitario-conocido como Campus Deportivo Universitario-UES, esta Unidad Ejecutora no realizo proceso de Licitación sobre dicho proyecto, por lo tanto no se cuenta con la información solicitada (Contrato)

Saludos



**INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR
(INDES)**

Contrato de construcción de obra

El presente **Contrato de construcción de obra** se celebra en la ciudad de San Salvador, el doce de mayo de dos mil veintidós entre, el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)**, en adelante el **Contratante**, representado por Yamil Alejandro Bukele Pérez, actuando en calidad de Presidente Adhorem, y la **sociedad PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en adelante el **Contratista**, representado por *Carlos Manuel Hernández Ortega*. Ambos, en adelante y de forma conjunta, se denominarán las **Partes**.

DECLARA EL CONTRATANTE:

EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, que puede abreviarse INDES, es una institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno, representada en este acto por el Señor **YAMIL ALEJANDRO BUKELE PÉREZ**, de _____ años de edad, _____ del _____, Departamento de _____ con Documento Único de Identidad número _____ actuando en su calidad de Presidente Ad-Honorem, del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR**, y por lo tanto Representante Legal de la misma, que puede abreviarse INDES, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; de conformidad con: a) El Decreto Legislativo número **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE**, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO** del Tomo **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE**, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete, el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al Presidente del INDES, para representar judicial y extrajudicialmente al INDES, por el período que dure el mandato del presidente de la República b) Acuerdo número **CUARENTA Y OCHO**, emitido el día once de junio de dos mil diecinueve, y publicado en el Diario Oficial número **CIENTO OCHO**, Tomo **CUATROCIENTOS VEINTITRES**, que contiene el nombramiento del señor **YAMIL ALEJANDRO BUKELE PEREZ**, en su calidad de Director Presidente y Director Ejecutivo del Comité Directivo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, firmada por el señor Secretario Jurídico de la Presidencia señor **CONAN TONATHIU CASTRO**, de fecha once de junio del dos mil diecinueve; y c) Acuerdo Ejecutivo número **CIENTO CINCO**, emitido el día diecinueve de junio de dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial número **CIENTO TRECE**, Tomo **CUATROCIENTOS VEINTITRES**, de fecha diecinueve de junio de dos mil diecinueve, en el cual se **MODIFICA**, el Acuerdo Ejecutivo número **CUARENTA Y OCHO**, de fecha diez de junio del dos mil diecinueve, emitido por la

Presidencia de la República, por medio del cual se nombra al señor **YAMIL ALEJANDRO BUKELE PEREZ**, como Director Presidente y Director Ejecutivo del Comité Directivo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador; en el sentido de incorporar que dicho nombramiento es con carácter "**Ad-Honorem**" quedando en todo lo demás vigente al aludido Acuerdo número **CUARENTA Y OCHO**; instrumento firmado por el Secretario Jurídico de la Presidencia **CONAN TONATHIU CASTRO**, con fecha diecinueve de junio de dos mil diecinueve.

c) Certificación del Acuerdo de Comité Directivo de **INDES** número **CIENTO TREINTA Y NUEVE - QUINCE - DOS MIL VEINTIDÓS**, de sesión ordinaria celebrada el día veinte de abril del año dos mil veintidós, en la cual se adjudica la Licitación Pública Internacional No.LPI-01/2022-INDES-BCIE denominada "**MEJORAMIENTO DEL ESTADIO NACIONAL JORGE "EL MÁGICO" GONZÁLEZ**", **DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, al oferente **PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** por un monto de **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$21,415,849.87)**, y contando con la emisión del BCIE de la No Objeción número **ORES – ciento seis / dos mil veintidós**.

- a. Que convocó a Licitación Pública Internacional No.LPI-01/2022-INDES-BCIE denominada "**MEJORAMIENTO DEL ESTADIO NACIONAL JORGE "EL MÁGICO" GONZÁLEZ**", **DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, financiado por el BCIE; respecto de las Obras consistentes en Generar las condiciones adecuadas para los juegos centroamericanos y del caribe, atletas y público en general. y que ha aceptado la oferta del **Contratista** para la ejecución de dichas Obras, por el monto de **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$21,415,849.87)**, incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios, en adelante el "**Precio del Contrato**".

DECLARA EL CONTRATISTA:

1. Yo Carlos Manuel Hernández Ortega, de _____ años de edad, del domicilio de _____ de los _____ con pasaporte _____ número _____ expedido por el Gobierno de los _____ el tres de marzo de dos mil diecinueve, y con fecha de caducidad del tres de marzo de dos mil veinticuatro, actuando en calidad de Apoderado y Representante Legal de la Sociedad **PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de nacionalidad mexicana, del domicilio de México, Distrito Federal, hoy Ciudad de México, con número de identificación tributaria mexicano **PDC-ocho cuatro uno uno cero ocho – J dos A**; personería que acredito y así lo hago constar a través de la copia certificada por Alfonso Javier Mejía Calderón en su calidad de _____ de la _____ la cual se encuentra debidamente apostillada, según del Convenio de La Haya de cinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno, en la Ciudad de México el día veinticinco de abril de dos mil veintidós, bajo el número **UNO/UNO SIETE CERO NUEVE NUEVE/ DOS CERO DOS DOS** de la Secretaria de Economía, de los siguientes documentos: I) **CONSTITUTIVA**. Primer testimonio de Escritura número **UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO**, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el licenciado Francisco Xavier Arrendo Galván notario número ciento sesenta y tres del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número ocho uno tres cuatro

ocho (sic) el día doce de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, mediante el cual se hizo constar la constitución de la sociedad mercantil, denominación, naturaleza y domicilio de la sociedad son los antes expresados, con duración de noventa y nueve años, que dentro de su objeto social está el otorgamiento de actos como el presente; que la administración y representación de la Sociedad estarán a cargo de un Administrador Único o un Consejo de Administración, quienes serán designados por la Asamblea General de Accionistas por el término de un año y podrán ser reelectos, pero duraran en sus funciones hasta en tanto no les sean revocados sus nombramientos o sean designados sus sucesores y estos tomen posesión de sus cargos; y II) **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR UNICO**. Primer testimonio de la escritura número CUARENTA Y TRES MIL DIECIOCHO, volumen mil doscientos sesenta y ocho, de fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa, otorgada ante la fe del licenciado Hugo Salgado Castañeda, notario número dos del Distrito de _____ inscrito en el Registro Público de Comercio del _____

en el folio mercantil número ocho uno tres cuatro ocho (sic) en fecha quince de enero de mil novecientos noventa y dos, mediante el cual se protocolizo el acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y seis, en la cual entre otros puntos, se acordó nombrar como Administrador Único de la Sociedad al señor Carlos Manuel Hernández Schafler, y que se encuentra aún vigente. III) **PODER**. Primer testimonio de la escritura número trece mil trescientos sesenta y tres, volumen CCXCIII, de fecha diecisiete de octubre de dos mil trece, otorgada ante la fe de la licenciada Patricia Irma Figueroa Barkow, notaria número cuarenta y uno del _____ inscrito en el Registro Público de Comercio del _____, en el folio mercantil número ocho uno tres cuatro ocho (sic), mediante la cual se hizo constar que la sociedad PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor Carlos Manuel Hernández Schafler, en su carácter de Administrador Único otorga poder general para pleitos, cobranzas y actos de administración a favor del señor Carlos Manuel Hernández Ortega de generales antes expresada.

2. Que ha aceptado la adjudicación para la ejecución de las Obras para el "**MEJORAMIENTO DEL ESTADIO NACIONAL JORGE "EL MÁGICO" GONZÁLEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**" y que el Precio del Contrato corresponde a su oferta por dichas Obras.

LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

I. Interpretación

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato, establecidas en las bases de Licitación Pública Internacional No.LPI-01/2022-INDES-BCIE, a que se refieran.
2. Adicionalmente a lo dispuesto en el inciso 1, la interpretación del Contrato se regirá por lo dispuesto en las Condiciones Generales del Contrato de las bases de Licitación Pública Internacional No.LPI-01/2022-INDES-BCIE.

II. Orden de Prelación de los documentos contractuales

1. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Contratante y el Contratista, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - a. Contrato,
 - b. Carta de Aceptación,
 - c. Oferta del Contratista,
 - d. Condiciones Particulares del Contrato,

- e. Condiciones Generales del Contrato,
 - f. Especificaciones y planos,
 - g. Lista de cantidades y precios unitarios
 - h. Documentación de Bases de Licitación (Instrucciones a los Ofertantes, Condiciones Generales, Condiciones Técnicas, Condiciones Particulares del Proyecto, Modelo de Contrato y Anexos)
 - i. Adendas y Aclaraciones de las mismas, si las hubiere,
 - j. Orden de Inicio;
 - k. Programa Integral de Trabajo y Programa Físico Financiero del Proyecto,
 - l. Técnicas Generales y Particulares, Mediciones y Listado de Unidades de Obra; así como cualquier otro documento que emanare en el transcurso de la ejecución de este contrato, como prórrogas, órdenes de cambio y resoluciones modificativas.
2. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
 3. Sujeto al orden de prelación establecido, todos los documentos que forman parte integral del Contrato son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos. El contrato debe leerse en su conjunto de manera integral.

III. Obligaciones del Contratista y del Contratante

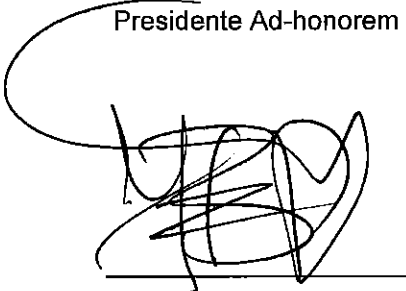
1. En razón a los pagos que el Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se obliga a ejecutar las Obras para el Contratante y a subsanar cualquier vicio o defecto de ésta de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
2. El Contratante se compromete a pagar al Contratista como remuneración de la ejecución de las Obras, incluido cualquier subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.
3. Las Partes se comprometen a actuar de buena fe en cuanto a los derechos de la otra Parte en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de los objetivos de este Contrato.

Enteradas de su contenido y alcance, las Partes suscriben el presente Contrato, en duplicado, de conformidad con la legislación aplicable definida en las Condiciones Generales del Contrato en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del **Contratante**

Yamil Alejandro Bukele Pérez

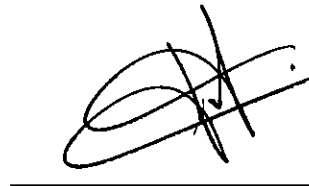
Presidente Ad-honorem

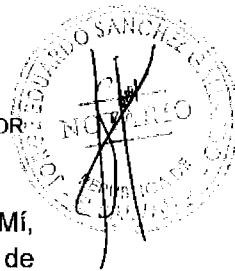


Por y en nombre del **Contratista**

Carlos Manuel Hernández Ortega

Apoderado General para Pleitos,
Cobranzas y Actos de Administración





... la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día doce de mayo de dos mil veintidós. Ante Mí, **JORGE EDUARDO SANCHEZ GALLARDO**, del domicilio de la ciudad y departamento de COMPARECEN: Por una parte, el señor **YAMIL ALEJANDRO BUKELE PÉREZ**, de años de edad, del domicilio de

a quien conozco y es portador de su Documento Único de Identidad número _____ actuando en su calidad de Presidente Ad-Honorem, del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR**, y por lo tanto Representante Legal de la misma, que puede abreviarse INDES, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) El Decreto Legislativo número **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE**, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO** del Tomo **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE**, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete, el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al Presidente del INDES, para representar judicial y extrajudicialmente al INDES, por el período que dure el mandato del presidente de la República b) Acuerdo número **CUARENTA Y OCHO**, emitido el día once de junio de dos mil diecinueve, y publicado en el Diario Oficial número **CIENTO OCHO**, Tomo **CUATROCIENTOS VEINTITRES**, que contiene el nombramiento del señor **YAMIL ALEJANDRO BUKELE PEREZ**, en su calidad de Director .Presidente y Director Ejecutivo del Comité Directivo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, firmada por el señor Secretario Jurídico de la Presidencia señor **CONAN TONATHIU CASTRO**, de fecha once de junio del dos mil diecinueve; y c) Acuerdo Ejecutivo número **CIENTO CINCO**, emitido el día diecinueve de junio de dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial número **CIENTO TRECE**, Tomo **CUATROCIENTOS VEINTITRES**, de fecha diecinueve de junio de dos mil diecinueve, en el cual se **MODIFICA**, el Acuerdo Ejecutivo número **CUARENTA Y OCHO**, de fecha diez de junio del dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de la República, por medio del cual se nombra al señor **YAMIL ALEJANDRO BUKELE PEREZ**, como Director Presidente y Director Ejecutivo del Comité Directivo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador; en el sentido de incorporar que dicho nombramiento es con carácter "**Ad-Honorem**" quedando en todo lo demás vigente al aludido Acuerdo número **CUARENTA Y OCHO**; instrumento firmado por el Secretario Jurídico de la Presidencia **CONAN TONATHIU CASTRO**, con fecha diecinueve de junio de dos mil diecinueve; c) Certificación del Acuerdo de Comité Directivo de INDES número **CIENTO TREINTA Y NUEVE - QUINCE - DOS MIL VEINTIDÓS**, de sesión ordinaria celebrada el día veinte de abril del año dos mil veintidós, en la cual se adjudica la Licitación Pública Internacional No.LPI-01/2022-INDES-BCIE denominada "**MEJORAMIENTO DEL ESTADIO NACIONAL JORGE "EL MÁGICO" GONZÁLEZ**", DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, al oferente **PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** por un monto de **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$21,415,849.87)**, y contando con la emisión del BCIE de la No Objeción número **ORES - ciento seis / dos mil veintidós**, que en el anterior documento se denominó "**EL CONTRATANTE**", y por otra parte **CARLOS MANUEL HERNÁNDEZ ORTEGA**, de años de edad, del domicilio de persona a quien no conozco pero identifiqué por medio de su pasaporte mexicano número _____ expedido por el Gobierno de los Estados Unidos el tres de marzo de dos mil diecinueve, y con fecha de caducidad del tres de marzo de

dos mil veinticuatro, actuando en calidad de Apoderado y Representante Legal de la Sociedad PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad mexicana, del domicilio de

con número de identificación tributaria mexicano PDC-ocho cuatro uno uno cero ocho – J dos A; personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: Copia certificada por Alfonso Javier Mejía Calderón en su calidad de Corredor Público sesenta y tres de la Ciudad de la cual se encuentra debidamente apostillada, según del Convenio de La Haya de cinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno, en la Ciudad de México el día veinticinco de abril de dos mil veintidós, bajo el número UNO/UNO SIETE CERO NUEVE NUEVE/ DOS CERO DOS DOS de la Secretaría de Economía, de los siguientes documentos: I) **CONSTITUTIVA**. Primer testimonio de Escritura número UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el licenciado Francisco Xavier Arrendo Galván notario número ciento sesenta y tres del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número ocho uno tres cuatro ocho (sic) el día doce de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, mediante el cual se hizo constar la constitución de la sociedad mercantil, denominación, naturaleza y domicilio de la sociedad son los antes expresados, con duración de noventa y nueve años, que dentro de su objeto social está el otorgamiento de actos como el presente; que la administración y representación de la Sociedad estarán a cargo de un Administrador Único o un Consejo de Administración, quienes serán designados por la Asamblea General de Accionistas por el término de un año y podrán ser reelectos, pero duraran en sus funciones hasta en tanto no les sean revocados sus nombramientos o sean designados sus sucesores y estos tomen posesión de sus cargos; y II) **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR UNICO**. Primer testimonio de la escritura número CUARENTA Y TRES MIL DIECIOCHO, volumen mil doscientos sesenta y ocho, de fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa, otorgada ante la fe del licenciado Hugo Salgado Castañeda, notario número dos del Distrito de Cuernavaca, Estado de Morelos, inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, en el folio mercantil número ocho uno tres cuatro ocho (sic) en fecha quince de enero de mil novecientos noventa y dos, mediante el cual se protocolizo el acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y seis, en la cual entre otros puntos, se acordó nombrar como Administrador Único de la Sociedad al señor Carlos Manuel Hernández Schafler, y que se encuentra aún vigente. III) **PODER**. Primer testimonio de la escritura número trece mil trescientos sesenta y tres, volumen CCXCIII, de fecha diecisiete de octubre de dos mil trece, otorgada ante la fe de la licenciada Patricia Irma Figueroa Barkow, notaria número cuarenta y uno del Estado de México, inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, en el folio mercantil número ocho uno tres cuatro ocho (sic), mediante la cual se hizo constar que la sociedad PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor Carlos Manuel Hernández Schafler, en su carácter de Administrador Único otorga poder general para pleitos, cobranzas y actos de administración a favor del señor Carlos Manuel Hernández Ortega de generales antes expresada, quien en el anterior documento se denominó **"EL CONTRATISTA"**, y en tal carácter **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos y obligaciones que contiene el documento que antecede, que consta de dos folios, otorgado en esta ciudad, en esta misma fecha, que contiene **Contrato de construcción de obra**, derivado de la Licitación Pública Internacional No.LPI-01/2022-INDES-BCIE denominada **"MEJORAMIENTO DEL ESTADIO NACIONAL JORGE "EL MÁGICO" GONZÁLEZ"**, DEPARTAMENTO DE SAN



SALVADOR, financiado por el BCIE; respecto de las Obras consistentes en Generar las condiciones adecuadas para los juegos centroamericanos y del caribe, atletas y público en general, en el cual los comparecientes literalmente manifiestan: "*****" El presente **Contrato de construcción de obra** se celebra en la ciudad de San Salvador, el doce de mayo de dos mil veintidós entre, el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)**, en adelante el **Contratante**, representado por Yamil Alejandro Bukele Pérez, actuando en calidad de Presidente Adhorem, y la sociedad PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en adelante el **Contratista**, representado por Carlos Manuel Hernández Ortega. Ambos, en adelante y de forma conjunta, se denominarán las **Partes. DECLARA EL CONTRATANTE: EI INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, que puede abreviarse INDES**, es una institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno, representada en este acto por el Señor **YAMIL ALEJANDRO BUKELE PÉREZ**, de _____ de edad, _____ del domicilio de: _____ Departamento de _____ con Documento Único de Identidad número _____

actuando en su calidad de Presidente Ad-Honorem, del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR**, y por lo tanto Representante Legal de la misma, que puede abreviarse INDES, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria _____

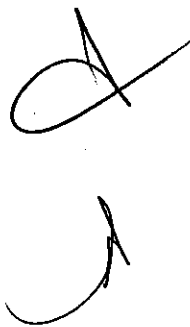
de conformidad con: a) El Decreto Legislativo número **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE**, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO** del Tomo **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE**, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete, el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al Presidente del INDES, para representar judicial y extrajudicialmente al INDES, por el período que dure el mandato del presidente de la República b) Acuerdo número **CUARENTA Y OCHO**, emitido el día once de junio de dos mil diecinueve, y publicado en el Diario Oficial número **CIENTO OCHO**, Tomo **CUATROCIENTOS VEINTITRES**, que contiene el nombramiento del señor **YAMIL ALEJANDRO BUKELE PEREZ**, en su calidad de Director .Presidente y Director Ejecutivo del Comité Directivo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, firmada por el señor Secretario Jurídico de la Presidencia señor **CONAN TONATHIU CASTRO**, de fecha once de junio del dos mil diecinueve; y c) Acuerdo Ejecutivo número **CIENTO CINCO**, emitido el día diecinueve de junio de dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial número **CIENTO TRECE**, Tomo **CUATROCIENTOS VEINTITRES**, de fecha diecinueve de junio de dos mil diecinueve, en el cual se **MODIFICA**, el Acuerdo Ejecutivo número **CUARENTA Y OCHO**, de fecha diez de junio del dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de la República, por medio del cual se nombra al señor **YAMIL ALEJANDRO BUKELE PEREZ**, como Director Presidente y Director Ejecutivo del Comité Directivo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador; en el sentido de incorporar que dicho nombramiento es con carácter "**Ad-Honorem**" quedando en todo lo demás vigente al aludido Acuerdo número **CUARENTA Y OCHO**; instrumento firmado por el Secretario Jurídico de la Presidencia **CONAN TONATHIU CASTRO**, con fecha diecinueve de junio de dos mil diecinueve. c) Certificación del Acuerdo de Comité Directivo de INDES número **CIENTO TREINTA Y NUEVE - QUINCE - DOS MIL VEINTIDÓS**, de sesión ordinaria celebrada el día veinte de abril del año dos mil veintidós, en la cual se adjudica la Licitación Pública Internacional No.LPI-01/2022-INDES-BCIE denominada "**MEJORAMIENTO DEL ESTADIO NACIONAL JORGE "EL MÁGICO" GONZÁLEZ**", DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, al oferente PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

por un monto de **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US \$21,415,849.87), y contando con la emisión del BCIE de la No Objeción número ORES – ciento seis / dos mil veintidós. a) Que convocó a Licitación Pública Internacional No.LPI-01/2022-INDES-BCIE denominada **"MEJORAMIENTO DEL ESTADIO NACIONAL JORGE "EL MÁGICO" GONZÁLEZ", DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, financiado por el BCIE; respecto de las Obras consistentes en Generar las condiciones adecuadas para los juegos centroamericanos y del caribe, atletas y público en general. y que ha aceptado la oferta del **Contratista** para la ejecución de dichas Obras, por el monto de **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US \$21,415,849.87), incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios, en adelante el "Precio del Contrato". **DECLARA EL CONTRATISTA: 1. Yo Carlos Manuel Hernández Ortega, de** años de edad, del domicilio de Ciudad de con pasaporte mexicano número

expedido por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, el tres de marzo de dos mil diecinueve, y con fecha de caducidad del tres de marzo de dos mil veinticuatro, actuando en calidad de Apoderado y Representante Legal de la Sociedad **PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de nacionalidad del domicilio de con número de identificación tributaria

personería que acredito y así lo hago constar a través de la copia certificada por Alfonso Javier Mejía Calderón en su calidad de Corredor Público sesenta y tres de la Ciudad de México, la cual se encuentra debidamente apostillada, según del Convenio de La Haya de cinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno, en la Ciudad de México el día veinticinco de abril de dos mil veintidós, bajo el número UNO/UNO SIETE CERO NUEVE NUEVE/ DOS CERO DOS DOS de la Secretaria de Economía, de los siguientes documentos: I) **CONSTITUTIVA**. Primer testimonio de Escritura número UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el licenciado Francisco Xavier Arrendo Galván notario número ciento sesenta y tres del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número ocho uno tres cuatro ocho (sic) el día doce de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, mediante el cual se hizo constar la constitución de la sociedad mercantil, denominación, naturaleza y domicilio de la sociedad son los antes expresados, con duración de noventa y nueve años, que dentro de su objeto social está el otorgamiento de actos como el presente; que la administración y representación de la Sociedad estarán a cargo de un Administrador Único o un Consejo de Administración, quienes serán designados por la Asamblea General de Accionistas por el término de un año y podrán ser reelectos, pero duraran en sus funciones hasta en tanto no les sean revocados sus nombramientos o sean designados sus sucesores y estos tomen posesión de sus cargos; y II) **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR UNICO**. Primer testimonio de la escritura número CUARENTA Y TRES MIL DIECIOCHO, volumen mil doscientos sesenta y ocho, de fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa, otorgada ante la fe del licenciado Hugo Salgado Castañeda, notario número dos del Distrito de Cuernavaca, Estado de Morelos, inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, en el folio mercantil número ocho uno tres cuatro ocho (sic) en fecha quince de enero de mil novecientos noventa y dos, mediante el cual se protocolizo el acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad **PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de

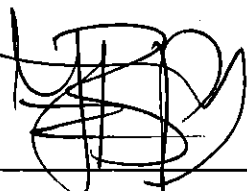
fecha diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y seis, en la cual entre otros puntos, se acordó nombrar como Administrador Único de la Sociedad al señor Carlos Manuel Hernández Schafler, y que se encuentra aún vigente. III) **PODER.** Primer testimonio de la escritura número trece mil trescientos sesenta y tres, volumen CCXCIII, de fecha diecisiete de octubre de dos mil trece, otorgada ante la fe de la licenciada Patricia Irma Figueroa Barkow, notaria número cuarenta y uno del Estado de México, inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, en el folio mercantil número ocho uno tres cuatro ocho (sic), mediante la cual se hizo constar que la sociedad PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor Carlos Manuel Hernández Schafler, en su carácter de Administrador Único otorga poder general para pleitos, cobranzas y actos de administración a favor del señor Carlos Manuel Hernández Ortega de generales antes expresada. 2. Que ha aceptado la adjudicación para la ejecución de las Obras para el "MEJORAMIENTO DEL ESTADIO NACIONAL JORGE "EL MÁGICO" GONZÁLEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR y que el Precio del Contrato corresponde a su oferta por dichas Obras. LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE: I) **Interpretación.** 1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato, establecidas en las bases de Licitación Pública Internacional No.LPI-01/2022-INDES-BCIE, a que se refieran. 2. Adicionalmente a lo dispuesto en el inciso 1, la interpretación del Contrato se regirá por lo dispuesto en las Condiciones Generales del Contrato de las bases de Licitación Pública Internacional No.LPI-01/2022-INDES-BCIE. II) **Orden de Prelación de los documentos contractuales.** 1. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Contratante y el Contratista, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato: a. Contrato, b. Carta de Aceptación, c) Oferta del Contratista, d. Condiciones Particulares del Contrato, e. Condiciones Generales del Contrato, f. Especificaciones y planos, g. Lista de cantidades y precios unitarios, h. Documentación de Bases de Licitación (Instrucciones a los Ofertantes, Condiciones Generales, Condiciones Técnicas, Condiciones Particulares del Proyecto, Modelo de Contrato y Anexos), i. Adendas y Aclaraciones de las mismas, si las hubiere, j. Orden de Inicio, k. Programa Integral de Trabajo y Programa Físico Financiero del Proyecto, l. Técnicas Generales y Particulares, Mediciones y Listado de Unidades de Obra; así como cualquier otro documento que emanare en el transcurso de la ejecución de este contrato, como prórrogas, órdenes de cambio y resoluciones modificativas. 2. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente. 3. Sujeto al orden de prelación establecido, todos los documentos que forman parte integral del Contrato son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos. El contrato debe leerse en su conjunto de manera integral. III) **Obligaciones del Contratista y del Contratante.** 1. En razón a los pagos que el Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se obliga a ejecutar las Obras para el Contratante y a subsanar cualquier vicio o defecto de ésta de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato. 2. El Contratante se compromete a pagar al Contratista como remuneración de la ejecución de las Obras, incluido cualquier subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste. 3. Las Partes se comprometen a actuar de buena fe en cuanto a los derechos de la otra Parte en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de los objetivos de este Contrato. **Enteradas de su contenido y alcance,** las Partes suscriben el presente Contrato, en duplicado, de conformidad con la legislación aplicable definida en las Condiciones Generales del Contrato en el día, mes y año antes indicados. "*****" Yo el



Suscrito notario Doy fe: Que las firmas que aparecen al pie del referido contrato, son AUTENTICAS por haber sido puestas a mi presencia por los comparecientes. Así se expresaron los otorgantes, a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de cuatro folios, y leída que se las hube íntegramente, en un solo acto y sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos en duplicado. DOY FE.


Por y en nombre del **Contratante**

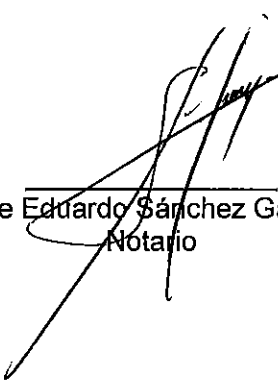
Yamil Alejandro Bukele Pérez
Presidente Ad-honorem



Por y en nombre del **Contratista**

Carlos Manuel Hernández Ortega
Apoderado General para Pleitos,
Cobranzas y Actos de Administración





Jorge Eduardo Sánchez Gallardo
Notario





**INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR
(INDES)**

**Contrato de construcción de obra
"MEJORAMIENTO DE COMPLEJO DEPORTIVO EL POLVORIN,
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"**

El presente **Contrato de construcción de obra** se celebra en la ciudad de San Salvador, el veinticinco de mayo de dos mil veintidós entre, el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)**, en adelante el **Contratante**, representado por Yamil Alejandro Búkele Pérez, actuando en calidad de Presidente Adhorem, y la sociedad **4 CARRILES, SOCIEDAD ANONIMA**, en adelante el **Contratista**, representado por Edgar Senel Méndez Lara. Ambos, en adelante y de forma conjunta, se denominarán las **Partes**.

DECLARA EL CONTRATANTE:

- a. **EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR**, que puede abreviarse **INDES**, es una institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno, representada en este acto por el Señor **YAMIL ALEJANDRO BUKELE PÉREZ**, de años de edad, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número actuando en su calidad de Presidente Ad-Honorem, del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR**, y por lo tanto Representante Legal de la misma, que puede abreviarse **INDES**, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; de conformidad con: a) El Decreto Legislativo número **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE**, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO** del Tomo **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE**, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete, el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al Presidente del INDES, para representar judicial y extrajudicialmente al INDES, por el período que dure el mandato del presidente de la República b) Acuerdo número **CUARENTA Y OCHO**, emitido el día once de junio de dos mil diecinueve, y publicado en el Diario Oficial número **CIENTO OCHO**, Tomo **CUATROCIENTOS VEINTITRES**, que contiene el nombramiento del señor **YAMIL ALEJANDRO BUKELE PEREZ**, en su calidad de Director Presidente y Director Ejecutivo del Comité Directivo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, firmada por el señor Secretario Jurídico de la Presidencia señor **CONAN TONATHIU CASTRO**, de fecha once de junio del dos mil diecinueve; y c) Acuerdo Ejecutivo número **CIENTO CINCO**, emitido el día

diecinueve de junio de dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial número **CIENTO TRECE**, Tomo **CUATROCIENTOS VEINTITRES**, de fecha diecinueve de junio de dos mil diecinueve, en el cual se **MODIFICA**, el Acuerdo Ejecutivo número **CUARENTA Y OCHO**, de fecha diez de junio del dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de la República, por medio del cual se nombra al señor **YAMIL ALEJANDRO BUKELE PEREZ**, como Director Presidente y Director Ejecutivo del Comité Directivo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador; en el sentido de incorporar que dicho nombramiento es con carácter **"Ad-Honorem"** quedando en todo lo demás vigente al aludido Acuerdo número **CUARENTA Y OCHO**; instrumento firmado por el Secretario Jurídico de la Presidencia **CONAN TONATHIU CASTRO**, con fecha diecinueve de junio de dos mil diecinueve. d) Certificación del Acuerdo de Comité Directivo de INDES número **CIENTO OCHENTA Y SIETE – DIECINUEVE - DOS MIL VEINTIDÓS**, de sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de mayo del año dos mil veintidós, en la cual se adjudica la Licitación Pública Internacional No.LPI-02/2022-INDES-BCIE denominada **"MEJORAMIENTO DE COMPLEJO DEPORTIVO EL POLVORIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"**, al oferente **4 CARRILES, SOCIEDAD ANONIMA** por un monto de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL VEINTISEIS DÓLARES CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$15,479,026.07)**, y contando con la emisión del BCIE de la No Objeción número **ORES – ciento cuarenta / dos mil veintidós**.

- b. Que convocó a Licitación Pública Internacional No.LPI-02/2022-INDES-BCIE denominada **"MEJORAMIENTO DE COMPLEJO DEPORTIVO EL POLVORIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"**, financiado por el BCIE; respecto de las Obras consistentes en Generar las condiciones adecuadas para los juegos centroamericanos y del caribe, atletas y público en general. y que ha aceptado la oferta del **Contratista** para la ejecución de dichas Obras, por el monto de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL VEINTISEIS DÓLARES CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$15,479,026.07)**, incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios, en adelante el **"Precio del Contrato"**.

DECLARA EL CONTRATISTA:

- a. Yo **EDGAR SENEL MÉNDEZ LARA**, de _____ años de edad, ejecutivo, de nacionalidad _____ Republica de _____ con pasaporte _____ número _____ emitido en la Republica de _____ el doce de junio de dos mil diecinueve y que vence el once de junio de dos mil veinticuatro, actuando en calidad de Administrador Único y Representante Legal de la Sociedad **4 CARRILES, SOCIEDAD ANONIMA**, de nacionalidad guatemalteca, del domicilio de ciudad de Guatemala, con número de identificación tributaria nueve cuatro ocho tres – dos ocho cero dos cero ocho – uno cero uno – ocho; personería que acredito por exhibir los siguientes documentos: I) **CONSTITUTIVA**. Segundo testimonio de Escritura número **CINCO**, autorizada en la Ciudad de Guatemala ante los oficios de la Notaria

Claudia Lucrecia Paredes Castañeda, el dos de octubre del año dos mil diez, por virtud de la cual se constituyó la entidad mercantil denominada "CONSTRUVIAS, SOCIEDAD ANONIMA" inscrita en el Registro Mercantil General de la Republica bajo el registro numero setenta y seis mil trescientos veintiséis, folio novecientos ochenta y seis del libro ciento sesenta y nueve electrónico de sociedades mercantiles y que tiene personalidad juridica a partir del trece de marzo de dos mil ocho y se hace constar la denominación, naturaleza y domicilio de la sociedad son los antes expresados, con duración indefinida, que dentro de su objeto social está el otorgamiento de actos como el presente; que la administración y representación de la Sociedad estarán a cargo de un Administrador Único o varios administradores, actuando conjuntamente constituidos en Consejo de Administracion constituyen el Órgano de Administracion de la sociedad teniendo a su cargo la dirección de los negocios de la misma, además, la Asamblea General de Accionistas le corresponde la fijación del número de administradores, los cargos que ocuparan, por el periodo de tres años. II) **MODIFICACION.** Primer testimonio de la escritura publica numero treinta y cinco autorizada en la ciudad de Guatemala ante los oficios del Notario Enio Ismael López Beyer, el once de marzo del año dos mil diecinueve, por virtud de la cual la entidad CONSTRUVIAS, SOCIEDAD ANONIMA cambio su denominación social y adoptó la de "**4 CARRILES, SOCIEDAD ANONIMA**"; el que quedo inscrita en el Registro Mercantil General de la Republica bajo el registro número setenta y seis mil trescientos veintiséis, folio novecientos ochenta y seis del libro ciento sesenta y nueve electrónico de sociedades mercantiles, mediante el cual se hizo constar el cambio de denominación; y III) **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR UNICO.** Acta notarial de nombramiento de administrador único y representante legal de la entidad mercantil "**4 CARRILES, SOCIEDAD ANONIMA**", de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del licenciado Enio Ismael Lopez Beyer, notario de la Republica de Guatemala, inscrita en el Registro Mercantil General de la Republica bajo el registro número seiscientos diecinueve mil trescientos cincuenta y cinco, folio trescientos ochenta y cinco del libro setecientos setenta de Auxiliares de Comercio, mediante el cual se hizo constar el nombramiento como Administrador Único de la Sociedad al señor Edgar Senel Méndez Lara, y que se encuentra aún vigente.

- b. Que ha aceptado la adjudicación para la ejecución de las Obras para el "**MEJORAMIENTO DE COMPLEJO DEPORTIVO EL POLVORIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**" y que el Precio del Contrato corresponde a su oferta por dichas Obras.

LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

I. Interpretación

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato, establecidas en las bases de Licitación Pública Internacional No.LPI-02/2022-INDES-BCIE, a que se refieran.

2. Adicionalmente a lo dispuesto en el inciso 1, la interpretación del Contrato se regirá por lo dispuesto en las Condiciones Generales del Contrato de las bases de Licitación Pública Internacional No.LPI-02/2022-INDES-BCIE.

II. Orden de Prelación de los documentos contractuales

1. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Contratante y el Contratista, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - a. Contrato,
 - b. Carta de Aceptación,
 - c. Oferta del Contratista,
 - d. Condiciones Particulares del Contrato,
 - e. Condiciones Generales del Contrato,
 - f. Especificaciones y planos,
 - g. Lista de cantidades y precios unitarios
 - h. Documentación de Bases de Licitación (Instrucciones a los Ofertantes, Condiciones Generales, Condiciones Técnicas, Condiciones Particulares del Proyecto, Modelo de Contrato y Anexos)
 - i. Adendas y Aclaraciones de las mismas, si las hubiere,
 - j. Orden de Inicio;
 - k. Programa Integral de Trabajo y Programa Físico Financiero del Proyecto,
 - l. Técnicas Generales y Particulares, Mediciones y Listado de Unidades de Obra; así como cualquier otro documento que emanare en el transcurso de la ejecución de este contrato, como prórrogas, órdenes de cambio y resoluciones modificativas.
2. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
3. Sujeto al orden de prelación establecido, todos los documentos que forman parte integral del Contrato son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos. El contrato debe leerse en su conjunto de manera integral.

III. Obligaciones del Contratista y del Contratante

1. En razón a los pagos que el Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se obliga a ejecutar las Obras para el Contratante y a subsanar cualquier vicio o defecto de ésta de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
2. El Contratante se compromete a pagar al Contratista como remuneración de la ejecución de las Obras, incluido cualquier subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.

3. Las Partes se comprometen a actuar de buena fe en cuanto a los derechos de la otra Parte en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de los objetivos de este Contrato.

Enteradas de su contenido y alcance, las Partes suscriben el presente Contrato de conformidad con la legislación aplicable definida en las Condiciones Generales del Contrato en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del **Contratante**

Yamil Alejandro Bukele Pérez

Presidente Ad-honorem



Por y en nombre del **Contratista**

Edgar Senel Méndez Lara

Administrador Único



En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día veinticinco de mayo de dos mil veintidós. Ante Mí, **JORGE EDUARDO SANCHEZ GALLARDO**, Notario, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, COMPARECEN: Por una parte, el señor **YAMIL ALEJANDRO BUKELE PÉREZ**, de años de edad, del domicilio de San Salvador, Departamento de a quien conozco y es portador de su Documento Único de Identidad número actuando en su calidad de Presidente Ad-Honorem, del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR**, y por lo tanto Representante Legal de la misma, que puede abreviarse INDES, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) El Decreto Legislativo número **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE**, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO** del Tomo **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE**, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete, el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al Presidente del INDES, para representar judicial y extrajudicialmente al INDES, por el período que dure el mandato del presidente de la República b) Acuerdo número **CUARENTA Y OCHO**, emitido el día once de junio de dos mil diecinueve, y publicado en el Diario Oficial número **CIENTO OCHO**, Tomo **CUATROCIENTOS VEINTITRES**, que contiene el nombramiento del señor **YAMIL ALEJANDRO BUKELE PEREZ**, en su calidad de Director .Presidente y Director Ejecutivo del Comité Directivo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, firmada por el señor Secretario Jurídico de la Presidencia señor **CONAN TONATHIU CASTRO**, de fecha once de



junio del dos mil diecinueve; y c) Acuerdo Ejecutivo número **CIENTO CINCO**, emitido el día diecinueve de junio de dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial número **CIENTO TRECE**, Tomo **CUATROCIENTOS VEINTITRES**, de fecha diecinueve de junio de dos mil diecinueve, en el cual se **MODIFICA**, el Acuerdo Ejecutivo número **CUARENTA Y OCHO**, de fecha diez de junio del dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de la República, por medio del cual se nombra al señor **YAMIL ALEJANDRO BUKELE PEREZ**, como Director Presidente y Director Ejecutivo del Comité Directivo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador; en el sentido de incorporar que dicho nombramiento es con carácter "**Ad-Honorem**" quedando en todo lo demás vigente al aludido Acuerdo número **CUARENTA Y OCHO**; instrumento firmado por el Secretario Jurídico de la Presidencia **CONAN TONATHIU CASTRO**, con fecha diecinueve de junio de dos mil diecinueve; d) Certificación del Acuerdo de Comité Directivo de **INDES** número **CIENTO OCHENTA Y SIETE – DIECINUEVE - DOS MIL VEINTIDÓS**, de sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de mayo del año dos mil veintidós, en la cual se adjudica la Licitación Pública Internacional No.LPI-02/2022-INDES-BCIE denominada "**MEJORAMIENTO DE COMPLEJO DEPORTIVO EL POLVORIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**", al oferente **4 CARRILES, SOCIEDAD ANONIMA** por un monto de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL VEINTISEIS DÓLARES CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$15,479,026.07)**, y contando con la emisión del BCIE de la No Objeción número **ORES – ciento cuarenta / dos mil veintidós**. que en el anterior documento se denominó "**EL CONTRATANTE**", y por otra parte **EDGAR SENEL MÉNDEZ LARA**, de _____ años de edad, ejecutivo, de nacionalidad _____

persona a quien no conozco pero identifico por medio de su pasaporte _____ número _____ emitido en la Republica de _____ el doce de junio de dos mil diecinueve y que vence el once de junio de dos mil veinticuatro, actuando en calidad de Administrador Único y Representante Legal de la Sociedad **4 CARRILES, SOCIEDAD ANONIMA**, de nacionalidad guatemalteca, del domicilio de Ciudad de Guatemala, Republica de Guatemala, con número de identificación tributaria salvadoreña nueve cuatro ocho tres – dos ocho cero dos cero ocho – uno cero uno – ocho; personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista los siguientes documentos: I) **CONSTITUTIVA**. Segundo testimonio de Escritura número **CINCO**, autorizada en la Ciudad de Guatemala ante los oficios de la Notaria **Claudia Lucrecia Paredes Castañeda**, el dos de octubre del año dos mil diez, por virtud de la cual se constituyó la entidad mercantil denominada "**CONSTRUVIAS, SOCIEDAD ANONIMA**" inscrita en el Registro Mercantil General de la Republica bajo el registro número setenta y seis mil trescientos veintiséis, folio novecientos ochenta y seis del libro ciento sesenta y nueve electrónico de sociedades mercantiles y que tiene personalidad jurídica a partir del trece de marzo de dos mil ocho y se hace constar la denominación, naturaleza y domicilio de la sociedad son los antes expresados, con duración indefinida, que dentro de su objeto social está el otorgamiento de actos como el presente; que la administración y representación de la Sociedad estarán a cargo de un Administrador Único o varios administradores, actuando conjuntamente constituidos en Consejo de Administracion constituyen el Órgano de Administracion de la sociedad teniendo a su cargo la dirección de los negocios de la misma, además, la Asamblea General de Accionistas le corresponde la fijación del número de administradores, los cargos que ocuparan, por el periodo de tres años. II) **MODIFICACION**. Primer testimonio de la escritura pública número treinta y cinco autorizada en la ciudad de Guatemala ante los oficios del Notario **Enio Ismael López Beyer**, el once de marzo del año dos

mil diecinueve, por virtud de la cual la entidad CONSTRUVIAS, SOCIEDAD ANONIMA cambio su denominación social y adoptó la de **"4 CARRILES, SOCIEDAD ANONIMA"**; el que quedo inscrita en el Registro Mercantil General de la Republica bajo el registro número setenta y seis mil trescientos veintiséis, folio novecientos ochenta y seis del libro ciento sesenta y nueve electrónico de sociedades mercantiles, mediante el cual se hizo constar el cambio de denominación; y III) **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR UNICO**. Acta notarial de nombramiento de administrador único y representante legal de la entidad mercantil **"4 CARRILES, SOCIEDAD ANONIMA"**, de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del licenciado Enio Ismael Lopez Beyer, notario de la Republica de Guatemala, inscrita en el Registro Mercantil General de la Republica bajo el registro número seiscientos diecinueve mil trescientos cincuenta y cinco, folio trescientos ochenta y cinco del libro setecientos setenta de Auxiliares de Comercio, mediante el cual se hizo constar el nombramiento como Administrador Único de la Sociedad al señor Edgar Senel Méndez Lara, y que se encuentra aún vigente, quien en el anterior documento se denominó **"EL CONTRATISTA"**, y en tal carácter **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos y obligaciones que contiene el documento que antecede, que consta de tres folios, otorgado en esta ciudad, en esta misma fecha, que contiene **Contrato de construcción de obra**, derivado de la Licitación Pública Internacional No.LPI-02/2022-INDES-BCIE denominada **"MEJORAMIENTO DE COMPLEJO DEPORTIVO EL POLVORIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"**, financiado por el BCIE; respecto de las Obras consistentes en Generar las condiciones adecuadas para los juegos centroamericanos y del caribe, atletas y público en general, en el cual los comparecientes literalmente manifiestan: "....."El presente **Contrato de construcción de obra** se celebra en la ciudad de San Salvador, el veinticinco de mayo de dos mil veintidós entre, el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)**, en adelante el **Contratante**, representado por Yamil Alejandro Búkele Pérez, actuando en calidad de Presidente Adhorem, y la sociedad **4 CARRILES, SOCIEDAD ANONIMA**, en adelante el **Contratista**, representado por Edgar Senel Méndez Lara. Ambos, en adelante y de forma conjunta, se denominarán las **Partes**. **DECLARA EL CONTRATANTE:**
a. El INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, que puede abreviarse INDES, es una institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno, representada en este acto por el Señor **YAMIL ALEJANDRO BUKELE PÉREZ**, de años de edad, del domicilio de Departamento de con Documento Único de Identidad número actuando en su calidad de Presidente Ad-Honorem, del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR**, y por lo tanto Representante Legal de la misma, que puede abreviarse INDES, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; de conformidad con: a) El Decreto Legislativo número **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE**, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO** del Tomo **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE**, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete, el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al Presidente del INDES, para representar judicial y extrajudicialmente al INDES, por el período que dure el mandato del presidente de la República b) Acuerdo número **CUARENTA Y OCHO**, emitido el día once de junio de dos mil diecinueve, y publicado en el



Diario Oficial número **CIENTO OCHO**, Tomo **CUATROCIENTOS VEINTITRES**, que contiene el nombramiento del señor **YAMIL ALEJANDRO BUKELE PEREZ**, en su calidad de Director .Presidente y Director Ejecutivo del Comité Directivo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, firmada por el señor Secretario Jurídico de la Presidencia señor **CONAN TONATHIU CASTRO**, de fecha once de junio del dos mil diecinueve; y c) Acuerdo Ejecutivo número **CIENTO CINCO**, emitido el día diecinueve de junio de dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial número **CIENTO TRECE**, Tomo **CUATROCIENTOS VEINTITRES**, de fecha diecinueve de junio de dos mil diecinueve, en el cual se **MODIFICA**, el Acuerdo Ejecutivo número **CUARENTA Y OCHO**, de fecha diez de junio del dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de la República, por medio del cual se nombra al señor **YAMIL ALEJANDRO BUKELE PEREZ**, como Director Presidente y Director Ejecutivo del Comité Directivo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador; en el sentido de incorporar que dicho nombramiento es con carácter **“Ad-Honorem”** quedando en todo lo demás vigente al aludido Acuerdo número **CUARENTA Y OCHO**; instrumento firmado por el Secretario Jurídico de la Presidencia **CONAN TONATHIU CASTRO**, con fecha diecinueve de junio de dos mil diecinueve.

d) Certificación del Acuerdo de Comité Directivo de INDES número **CIENTO OCHENTA Y SIETE – DIECINUEVE - DOS MIL VEINTIDÓS**, de sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de mayo del año dos mil veintidós, en la cual se adjudica la Licitación Pública Internacional No.LPI-02/2022-INDES-BCIE denominada **“MEJORAMIENTO DE COMPLEJO DEPORTIVO EL POLVORIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**, al oferente **4 CARRILES, SOCIEDAD ANONIMA** por un monto de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL VEINTISEIS DÓLARES CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$15,479,026.07)**, y contando con la emisión del BCIE de la No Objeción número **ORES – ciento cuarenta / dos mil veintidós**.

b. Que convocó a Licitación Pública Internacional No.LPI-02/2022-INDES-BCIE denominada **“MEJORAMIENTO DE COMPLEJO DEPORTIVO EL POLVORIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**, financiado por el BCIE; respecto de las Obras consistentes en Generar las condiciones adecuadas para los juegos centroamericanos y del caribe, atletas y público en general. y que ha aceptado la oferta del **Contratista** para la ejecución de dichas Obras, por el monto de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL VEINTISEIS DÓLARES CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$15,479,026.07)**, incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios, en adelante el **“Precio del Contrato”**. **DECLARA EL CONTRATISTA: a. Yo EDGAR SENEL MÉNDEZ LARA**, de años de edad, ejecutivo, de nacionalidad , con pasaporte número emitido en la Republica de el doce de junio de dos mil diecinueve y que vence el once de junio de dos mil veinticuatro, actuando en calidad de Administrador Único y Representante Legal de la Sociedad **4 CARRILES, SOCIEDAD ANONIMA**, de nacionalidad guatemalteca, del domicilio de ciudad de Guatemala, con número de identificación tributaria nueve salvadoreña cuatro ocho tres – dos ocho cero dos cero ocho – uno cero uno – ocho; personería que acredito por exhibir los siguientes documentos: 1) **CONSTITUTIVA**. Segundo testimonio de Escritura número **CINCO**, autorizada en la Ciudad de Guatemala ante los oficios de la Notaria Claudia Lucrecia Paredes Castañeda, el dos de octubre del año dos mil diez, por virtud de la cual se constituyó la entidad mercantil denominada **“CONSTRUVIAS, SOCIEDAD ANONIMA”** inscrita en el Registro Mercantil General de la Republica bajo el registro número setenta y seis mil trescientos

veintiséis, folio novecientos ochenta y seis del libro ciento sesenta y nueve electrónico de sociedades mercantiles y que tiene personalidad jurídica a partir del trece de marzo de dos mil ocho y se hace constar la denominación, naturaleza y domicilio de la sociedad son los antes expresados, con duración indefinida, que dentro de su objeto social está el otorgamiento de actos como el presente; que la administración y representación de la Sociedad estarán a cargo de un Administrador Único o varios administradores, actuando conjuntamente constituidos en Consejo de Administración constituyen el Órgano de Administración de la sociedad teniendo a su cargo la dirección de los negocios de la misma, además, la Asamblea General de Accionistas le corresponde la fijación del número de administradores, los cargos que ocuparan, por el periodo de tres años. **II) MODIFICACION.** Primer testimonio de la escritura pública número treinta y cinco autorizada en la ciudad de Guatemala ante los oficios del Notario Enio Ismael López Beyer, el once de marzo del año dos mil diecinueve, por virtud de la cual la entidad CONSTRUVIAS, SOCIEDAD ANONIMA cambió su denominación social y adoptó la de **"4 CARRILES, SOCIEDAD ANONIMA"**; el que quedó inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo el registro número setenta y seis mil trescientos veintiséis, folio novecientos ochenta y seis del libro ciento sesenta y nueve electrónico de sociedades mercantiles, mediante el cual se hizo constar el cambio de denominación; y **III) NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR UNICO.** Acta notarial de nombramiento de administrador único y representante legal de la entidad mercantil **"4 CARRILES, SOCIEDAD ANONIMA"**, de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del licenciado Enio Ismael López Beyer, notario de la República de Guatemala, inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo el registro número seiscientos diecinueve mil trescientos cincuenta y cinco, folio trescientos ochenta y cinco del libro setecientos setenta de Auxiliares de Comercio, mediante el cual se hizo constar el nombramiento como Administrador Único de la Sociedad al señor Edgar Senel Méndez Lara, y que se encuentra aún vigente. b. Que ha aceptado la adjudicación para la ejecución de las Obras para el **"MEJORAMIENTO DE COMPLEJO DEPORTIVO EL POLVORIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"** y que el Precio del Contrato corresponde a su oferta por dichas Obras. LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE: **I. Interpretación.** 1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato, establecidas en las bases de Licitación Pública Internacional No.LPI-02/2022-INDES-BCIE, a que se refieran. 2. Adicionalmente a lo dispuesto en el inciso 1, la interpretación del Contrato se regirá por lo dispuesto en las Condiciones Generales del Contrato de las bases de Licitación Pública Internacional No.LPI-02/2022-INDES-BCIE. **II. Orden de Prelación de los documentos contractuales.** 1. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Contratante y el Contratista, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato: a. Contrato, b. Carta de Aceptación, c) Oferta del Contratista, d. Condiciones Particulares del Contrato, e. Condiciones Generales del Contrato, f. Especificaciones y planos, g. Lista de cantidades y precios unitarios, h. Documentación de Bases de Licitación (Instrucciones a los Ofertantes, Condiciones Generales, Condiciones Técnicas, Condiciones Particulares del Proyecto, Modelo de Contrato y Anexos), i. Adendas y Aclaraciones de las mismas, si las hubiere, j. Orden de Inicio, k. Programa Integral de Trabajo y Programa Físico Financiero del Proyecto, l. Técnicas Generales y Particulares, Mediciones y Listado de Unidades de Obra; así como cualquier otro documento que emanare en el transcurso de la ejecución de este contrato, como prórrogas, órdenes de cambio y resoluciones modificativas. 2. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los



documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente. **3.** Sujeto al orden de prelación establecido, todos los documentos que forman parte integral del Contrato son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos. El contrato debe leerse en su conjunto de manera integral. **III. Obligaciones del Contratista y del Contratante.** **1.** En razón a los pagos que el Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se obliga a ejecutar las Obras para el Contratante y a subsanar cualquier vicio o defecto de ésta de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato. **2.** El Contratante se compromete a pagar al Contratista como remuneración de la ejecución de las Obras, incluido cualquier subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste. **3.** Las Partes se comprometen a actuar de buena fe en cuanto a los derechos de la otra Parte en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de los objetivos de este Contrato. **Enteradas de su contenido y alcance,** las Partes suscriben el presente Contrato de conformidad con la legislación aplicable definida en las Condiciones Generales del Contrato en el día, mes y año antes indicados. Yo el Suscrito notario Doy fe: Que las firmas que aparecen al pie del referido contrato, son AUTENTICAS por haber sido puestas a mi presencia por los comparecientes. Así se expresaron los otorgantes, a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de tres folios, y leída que se las hubo íntegramente, en un solo acto y sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos en duplicado. **DOY FE.**

Por y en nombre del **Contratante**

Yamil Alejandro Búkele Pérez

Presidente Ad-honorem



Por y en nombre del **Contratista**

Edgar Senel Méndez Lara

Administrador Único



Jorge Eduardo Sánchez Gallardo
Notario





INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR
(INDES)

Contrato de construcción de obra

El presente Contrato de construcción de obra se celebra en la Ciudad de San Salvador, El Salvador, el día veintisiete de septiembre de dos mil veintidós entre, el INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES), en adelante el Contratante, representado por ROBERTO EDUARDO CALDERON BARAHONA, actuando en calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial del INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, y las sociedades COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES, SOCIEDAD ANONIMA, representado por LUIS ENRIQUE TOBAR CASTILLO y CORPORACIÓN MAPASA, SOCIEDAD ANONIMA, representado por JOSÉ LUIS PEREZ VELASQUEZ en adelante los Contratistas, en adelante y de forma conjunta, se denominarán las Partes.

DECLARA EL CONTRATANTE:

- a. El INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, que puede abreviarse INDES, es una institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno, representada en este acto por el Señor ROBERTO EDUARDO CALDERON BARAHONA, de _____ años de edad, del domicilio de la ciudad y Departamento de _____ con Documento Único de Identidad y número de Identificación Tributaria _____ actuando en calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial del INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, y por lo tanto Representante Legal de la misma, que puede abreviarse INDES, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; de conformidad con: a) Testimonio de la Escritura Pública de Poder General Administrativo y Judicial, con Cláusula Especial, otorgado en esta ciudad a las dieciocho horas del día treinta de octubre de dos mil diecinueve, ante los oficios notariales del Licenciado Israel Alexander Martínez López, por el Licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, en su calidad de Presidente Ad Honorem, del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, a favor del compareciente señor Roberto Eduardo Calderón Barahona, y en el cual consta que se le confieren amplias y suficientes facultades, para otorgar actos como el presente. En dicho poder se da fe de la personería con que actúa el Licenciado Yamil Alejandro Búkele Pérez, y de la existencia legal del INDES; b) Certificación del Acuerdo de Comité Directivo de INDES número TRESCIENTOS TRES – CERO VEINTIOCHO - DOS MIL VEINTIDÓS, de sesión ordinaria celebrada el día veinte de julio del año dos mil veintidós, en la cual se adjudica la Licitación Pública Internacional número LPI-05-2022-INDES-BCIE denominada MEJORAMIENTO DE ESTADIO LAS DELICIAS, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, a los oferentes COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES, SOCIEDAD ANONIMA Y CORPORACIÓN MAPASA, SOCIEDAD ANONIMA por un monto de TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$3,695,233.79), y contando con la emisión del BCIE de la No Objeción número ORES – DOSCIENTOS VEINTICUATRO - DOS MIL VEINTIDÓS, de fecha veinte de julio de dos mil veintidós.

- b. Que convocó a Licitación Pública Internacional No. LPI-05-2022-INDES-BCIE denominada **MEJORAMIENTO DE ESTADIO LAS DELICIAS, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**, financiado por el BCIE; respecto de las Obras consistentes en Generar las condiciones adecuadas para los juegos centroamericanos y del caribe, atletas y público en general. y que ha aceptado la oferta de los Contratistas para la ejecución de dichas Obras, por el monto de **TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$3,695,233.79)**, incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios, en adelante el "Precio del Contrato".

DECLARA EL CONTRATISTA:

Nosotros: I) **LUIS ENRIQUE TOBAR CASTILLO**, de _____ años de edad, del domicilio de _____ con Código Único de Identidad numero _____ y con Pasaporte _____ con fecha de vigencia hasta once de septiembre de dos mil veintitrés, actuando en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Sociedad **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES, SOCIEDAD ANONIMA**, del domicilio de Guatemala, República de Guatemala, con Número de Identificación Tributaria nueve cuatro ocho tres – uno cuatro uno dos ocho tres – uno cero uno - cero; personería que acredito y así lo hago constar a través de la copia certificada por notario de los siguientes documentos: a) Escritura Pública de Constitución de la Sociedad **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES, SOCIEDAD ANONIMA** otorgada el catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, ante los oficios notariales del Licenciado Fredy Roberto Vasquez Rodas, inscrita en el Registro Mercantil General de la República al número diez mil cuatrocientos ochenta y cuatro, Folio ciento setenta y uno, del Libro cincuenta y siete de Sociedades Mercantiles el día trece de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro; b) Escritura Pública de Modificación del Pacto Social de la Sociedad otorgada el dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y seis, ante los oficios notariales del Licenciado Alfonso Rene Ortiz, inscrita en el Registro Mercantil General de la República al número diez mil cuatrocientos ochenta y cuatro, Folio ciento setenta y uno, del Libro cincuenta y siete de Sociedades Mercantiles el día diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis; c) Escritura Pública de Modificación del Pacto Social de la Sociedad otorgada el veintinueve de junio de mil novecientos noventa y tres, ante los oficios notariales del Licenciado Roberto Max Moreno Iriarte, inscrita en el Registro Mercantil General de la República al número diez mil cuatrocientos ochenta y cuatro, Folio ciento setenta y uno, del Libro cincuenta y siete de Sociedades Mercantiles el día ocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro; d) Escritura Pública de Modificación del Pacto Social de la Sociedad otorgada el veintidós de octubre de mil novecientos noventa y tres, ante los oficios notariales del Licenciado Roberto Max Moreno Iriarte, inscrita en el Registro Mercantil General de la República al número diez mil cuatrocientos ochenta y cuatro, Folio ciento setenta y uno, del Libro cincuenta y siete de Sociedades Mercantiles el día ocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro; e) Escritura Pública de Modificación del Pacto Social, otorgada el quince de diciembre de dos mil cinco, ante los oficios notariales del Licenciado Carlos Angel Mendez Pinelo, inscrita en el Registro Mercantil General de la República al número diez mil cuatrocientos ochenta y cuatro, Folio ciento setenta y uno, del Libro cincuenta y siete de Sociedades Mercantiles el día once de enero de dos mil seis, de las cuales consta que la denominación, naturaleza y domicilio de la Sociedad son los expresados, que su plazo es por tiempo indefinido, que dentro de su finalidad está el otorgamiento de actos como presente, que la representación legal y el uso de la firma social le corresponde al Administrador Único, quien está ampliamente facultado para otorgar este acto; f) Nombramiento de Gerente General y Representante Legal, otorgado el diez de julio del año dos mil veinte, en la que consta que en acta número ciento noventa y tres de la Asamblea General totalitaria de Accionistas de la Sociedad Compañía Constructora de Obras Civiles, Sociedad Anónima, se nombra como Gerente General y Representante Legal al Señor Luis Enrique Tobar Castillo, para un período de tres años, el cual está vigente, inscrito en el Registro Mercantil al número quinientos noventa y cuatro mil ciento veintiocho, folio ciento treinta y siete del Libro setecientos cuarenta y cinco de Auxiliares de Comercio. II) **JOSÉ LUIS PEREZ VELASQUEZ**, de _____ años de edad, del domicilio de _____ con Código Único de Identidad número _____ y con Pasaporte _____ con fecha de vigencia hasta el once de septiembre de dos mil veintisiete, actuando en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Sociedad **CORPORACIÓN**

MAPASA, SOCIEDAD ANONIMA, del domicilio de Guatemala, República de Guatemala, con número de identificación tributaria nueve cuatro ocho tres – dos cinco cero siete uno tres – uno cero uno - uno; personería que acredito y así lo hago constar a través de la copia certificada por notario de los siguientes documentós: a) Escritura Pública de Constitución de la Sociedad CORPORACIÓN MAPASA, SOCIEDAD ANÓNIMA, otorgada el veinticinco de julio de dos mil trece, ante los oficios notariales de la Licenciada Nancy Margarita García Mendez, inscrita en el Registro Mercantil General de la República al número ciento tres mil trescientos tres, Folio novecientos ochenta y siete, del Libro ciento noventa y seis de Sociedades Mercantiles el día nueve de septiembre del dos mil trece, de las cuales consta que la denominación, naturaleza y domicilio de la Sociedad son los expresados, que su plazo es por tiempo indefinido, que dentro de su finalidad está el otorgamiento de actos como presente, que la representación legal y el uso de la firma social le corresponde al Administrador Único, quien está ampliamente facultado para otorgar este acto; b) Nombramiento de Gerente General y Representante Legal, otorgado el dieciséis de agosto del año dos mil veintidós, en la que consta que en acta de la Asamblea General totalitaria de Accionistas de la Sociedad Corporación Mapasa, Sociedad Anónima, se nombra como Gerente General y Representante Legal al Señor José Luis Perez Velasquez, para un período de dos años, el cual está vigente, inscrito en el Registro Mercantil al número seiscientos setenta y un mil quinientos veintisiete, folio seiscientos ochenta y siete del Libro ochocientos seis de Auxiliares de Comercio.

1. Que ha aceptado la adjudicación para la ejecución de las Obras de MEJORAMIENTO DE ESTADIO LAS DELICIAS, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, y que el Precio del Contrato corresponde a su oferta por dichas Obras.

LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

I. Interpretación .

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato, establecidas en las bases de Licitación Pública Internacional LPI-05-2022-INDES-BCIE, a que se refieran.
2. Adicionalmente a lo dispuesto en el inciso 1, la interpretación del Contrato se regirá por lo dispuesto en las Condiciones Generales del Contrato de las bases de Licitación Pública Internacional LPI-05-2022-INDES-BCIE.

II. Orden de Prelación de los documentos contractuales

1. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Contratante y el Contratista, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - a. Contrato,
 - b. Carta de Aceptación,
 - c. Oferta del Contratista,
 - d. Condiciones Particulares del Contrato,
 - e. Condiciones Generales del Contrato,
 - f. Especificaciones y planos,
 - g. Lista de cantidades y precios unitarios
 - h. Documentación de Bases de Licitación (Instrucciones a los Ofertantes, Condiciones Generales, Condiciones Técnicas, Condiciones Particulares del Proyecto, Modelo de Contrato y Anexos)
 - i. Adendas y Aclaraciones de las mismas, si las hubiere,
 - j. Orden de Inicio;
 - k. Programa Integral de Trabajo y Programa Físico Financiero del Proyecto,
 - i. Técnicas Generales y Particulares, Mediciones y Listado de Unidades de Obra; así como cualquier otro documento que emanare en el transcurso de la ejecución de este contrato, como prórrogas, órdenes de cambio y resoluciones modificativas.

2. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
3. Sujeto al orden de prelación establecido, todos los documentos que forman parte integral del Contrato son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos. El contrato debe leerse en su conjunto de manera integral.

III. Obligaciones del Contratista y del Contratante

1. En razón a los pagos que el Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se obliga a ejecutar las Obras para el Contratante y a subsanar cualquier vicio o defecto de ésta de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
2. El Contratante se compromete a pagar al Contratista como remuneración de la ejecución de las Obras, incluido cualquier subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.
3. Las Partes se comprometen a actuar de buena fe en cuanto a los derechos de la otra Parte en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de los objetivos de este Contrato.

Enteradas de su contenido y alcance, las Partes suscriben el presente Contrato, en duplicado, de conformidad con la legislación aplicable definida en las Condiciones Generales del Contrato en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Contratante
Roberto Eduardo Calderón Barahona
Apoderado General Administrativo y Judicial
con Cláusula Especial del INDES



Por y en nombre del Contratista
Luis Enrique Tobar Castillo
Representante Legal de Compañía
Constructora de Obras Civiles, S.A.



Por y en nombre del Contratista
José Luis Pérez Velásquez
Representante Legal de Corporación
Mapasa, S.A.



En la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas con quince minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil veintidós. Ante Mí, JORGE EDUARDO SÁNCHEZ GALLARDO del domicilio de la ciudad y departamento de COMPARECEN: Por una parte, el señor ROBERTO EDUARDO CALDERON



BARAHONA, de _____ años de edad, _____ del domicilio de la ciudad y Departamento de _____ a quién conozco y es portador de su Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria _____ actuando en su calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial con Clausula Especial, del INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, y por lo tanto Representante Legal de la misma, que puede abreviarse INDES, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) el Testimonio de la Escritura Pública de Poder General Administrativo y Judicial, con Cláusula Especial, otorgado en esta ciudad a las dieciocho horas del día treinta de octubre de dos mil diecinueve, ante los oficios notariales del Licenciado Israel Alexander Martínez López, por el Licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, en su calidad de Presidente Ad Honorem, del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, a favor del compareciente señor Roberto Eduardo Calderón Barahona, y en el cual consta que se le confieren amplias y suficientes facultades, para otorgar actos como el presente. En dicho poder se da fe de la personería con que actúa el Licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, y de la existencia legal del INDES; por lo que puede comparecer en actos como el presente; b) Certificación del Acuerdo de Comité Directivo de INDES número TRESCIENTOS TRES – CERO VEINTIOCHO - DOS MIL VEINTIDÓS, de sesión ordinaria celebrada el día veinte de julio del año dos mil veintidós, en la cual se adjudica la Licitación Pública Internacional número LPI-05-2022-INDES-BCIE denominada MEJORAMIENTO DE ESTADIO LAS DELICIAS, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, a los oferentes, COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES, SOCIEDAD ANONIMA Y CORPORACIÓN MAPASA, SOCIEDAD ANONIMA por un monto de TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$3,695,233.79), y contando con la emisión del BCIE de la No Objeción número ORES – DOSCIENTOS VEINTICUATRO - DOS MIL VEINTIDÓS, de fecha veinte de julio de dos mil veintidós, que en el anterior documento se denominó "EL CONTRATANTE", y por otra parte los señores: l) LUIS ENRIQUE TOBAR CASTILLO, de _____ años de edad, del domicilio de _____ persona que no conozco pero identificado por medio de su Código Único de Identidad número _____ y con Pasaporte _____

_____ con fecha de vigencia hasta once de septiembre de dos mil veintitrés, actuando en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Sociedad COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES, SOCIEDAD ANONIMA, del domicilio de Guatemala, República de Guatemala, con Número de Identificación Tributaria nueve cuatro ocho tres – uno cuatro uno dos ocho tres – uno cero uno - cero; personería que acredito y así lo hago constar a través de los siguientes documentos: a) Escritura Pública de Constitución de la Sociedad COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES, SOCIEDAD ANONIMA otorgada el catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, ante los oficios notariales del Licenciado Fredy Roberto Vasquez Rodas, inscrita en el Registro Mercantil General de la República al número diez mil cuatrocientos ochenta y cuatro, Folio ciento setenta y uno, del Libro cincuenta y siete de Sociedades Mercantiles el día trece de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro; b) Escritura Pública de Modificación del Pacto Social de la Sociedad otorgada el dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y seis, ante los oficios notariales del Licenciado Alfonso Rene Ortiz, inscrita en el Registro Mercantil General de la República al número diez mil cuatrocientos ochenta y cuatro, Folio ciento setenta y uno, del Libro cincuenta y siete de Sociedades Mercantiles el día diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis; c) Escritura Pública de Modificación del Pacto Social de la Sociedad otorgada el veintinueve de junio de mil novecientos noventa y tres, ante los oficios notariales del Licenciado Roberto Max Moreno Iriarte, inscrita en el

Registro Mercantil General de la República al número diez mil cuatrocientos ochenta y cuatro, Folio ciento setenta y uno, del Libro cincuenta y siete de Sociedades Mercantiles el día ocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro; d) Escritura Pública de Modificación del Pacto Social de la Sociedad otorgada el veintidós de octubre de mil novecientos noventa y tres, ante los oficios notariales del Licenciado Roberto Max Moreno Iriarte, inscrita en el Registro Mercantil General de la República al número diez mil cuatrocientos ochenta y cuatro, Folio ciento setenta y uno, del Libro cincuenta y siete de Sociedades Mercantiles el día ocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro; e) Escritura Pública de Modificación del Pacto Social, otorgada el quince de diciembre de dos mil cinco, ante los oficios notariales del Licenciado Carlos Angel Mendez Pinelo, inscrita en el Registro Mercantil General de la República al número diez mil cuatrocientos ochenta y cuatro, Folio ciento setenta y uno, del Libro cincuenta y siete de Sociedades Mercantiles el día once de enero de dos mil seis, de las cuales consta que la denominación, naturaleza y domicilio de la Sociedad son los expresados, que su plazo es por tiempo indefinido, que dentro de su finalidad está el otorgamiento de actos como presente, que la representación legal y el uso de la firma social le corresponde al Administrador Único, quien está ampliamente facultado para otorgar este acto; f) Nombramiento de Gerente General y Representante Legal, otorgado el diez de julio del año dos mil veinte, en la que consta que en acta número ciento noventa y tres de la Asamblea General totalitaria de Accionistas de la Sociedad Compañía Constructora de Obras Civiles, Sociedad Anónima, se nombra como Gerente General y Representante Legal al Señor Luis Enrique Tobar Castillo, para un período de tres años, el cual está vigente, inscrito en el Registro Mercantil al número quinientos noventa y cuatro mil ciento veintiocho, folio ciento treinta y siete del Libro setecientos cuarenta y cinco de Auxiliares de Comercio. y II) JOSÉ LUIS PEREZ VELASQUEZ, de

ños de edad, del domicilio de

persona que no conozco pero identifico por medio de su Código Único de Identidad número y y con Pasaporte

con fecha de vigencia hasta el once de

septiembre de dos mil veintisiete, actuando en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Sociedad CORPORACIÓN MAPASA, SOCIEDAD ANONIMA, del domicilio de Guatemala, República de Guatemala, con número de identificación tributaria nueve cuatro ocho tres – dos cinco cero siete uno tres – uno cero uno - uno; personería que acredito y así lo hago constar a través de los siguientes documentos: a) Escritura Pública de Constitución de la Sociedad CORPORACIÓN MAPASA, SOCIEDAD ANONIMA, otorgada el veinticinco de julio de dos mil trece, ante los oficios notariales de la Licenciada Nancy Margarita García Mendez, inscrita en el Registro Mercantil General de la República al número ciento tres mil trescientos tres, Folio novecientos ochenta y siete, del Libro ciento noventa y seis de Sociedades Mercantiles el día nueve de septiembre del dos mil trece; de las cuales consta que la denominación, naturaleza y domicilio de la Sociedad son los expresados, que su plazo es por tiempo indefinido, que dentro de su finalidad está el otorgamiento de actos como presente, que la representación legal y el uso de la firma social le corresponde al Administrador Único, quien está ampliamente facultado para otorgar este acto; c) Nombramiento de Gerente General y Representante Legal, otorgado el dieciséis de agosto del año dos mil veintidós, en la que consta que en acta de la Asamblea General totalitaria de Accionistas de la Sociedad Corporación Mapasa, Sociedad Anónima, se nombra como Gerente General y Representante Legal al Señor José Luis Perez Velasquez, para un período de dos años, el cual está vigente, inscrito en el Registro Mercantil al número seiscientos setenta y un mil quinientos veintisiete, folio seiscientos ochenta y siete del Libro ochocientos seis de Auxiliares de Comercio, quien en el anterior documento se denominaron "LOS CONTRATISTA", y en tal carácter ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos y obligaciones que contiene el documento que antecede, que consta de dos folios, otorgado en esta ciudad, en esta misma fecha, que contiene Contrato de construcción de obra, derivado de la Licitación Pública Internacional LPI-05-2022-INDES-BCIE denominada

Muebles y Prestación de Servicios, en adelante el "Precio del Contrato". DECLARA EL CONTRATISTA:

Nosotros: I) LUIS ENRIQUE TOBAR CASTILLO, de años de edad, del domicilio de

con Código Único de Identidad número

y con Pasaporte

con fecha de vigencia hasta once de septiembre de dos mil veintitrés, actuando en

calidad de Gerente General y Representante Legal de la Sociedad COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES, SOCIEDAD ANONIMA, del domicilio de Guatemala, República de Guatemala, con Número de Identificación Tributaria nueve cuatro ocho tres – uno cuatro uno dos ocho tres – uno cero uno - cero; personería que acredito y así lo hago constar a través de la copia certificada por notario de los siguientes documentos: a) Escritura Pública de Constitución de la Sociedad COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES, SOCIEDAD ANONIMA otorgada el catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, ante los oficios notariales del Licenciado Fredy Roberto Vasquez Rodas, inscrita en el Registro Mercantil General de la República al número diez mil cuatrocientos ochenta y cuatro, Folio ciento setenta y uno, del Libro cincuenta y siete de Sociedades Mercantiles el día trece de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro; b) Escritura Pública de Modificación del Pacto Social de la Sociedad otorgada el dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y seis, ante los oficios notariales del Licenciado Alfonso Rene Ortiz, inscrita en el Registro Mercantil General de la República al número diez mil cuatrocientos ochenta y cuatro, Folio ciento setenta y uno, del Libro cincuenta y siete de Sociedades Mercantiles el día diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis; c) Escritura Pública de Modificación del Pacto Social de la Sociedad otorgada el veintinueve de junio de mil novecientos noventa y tres, ante los oficios notariales del Licenciado Roberto Max Moreno Iriarte, inscrita en el Registro Mercantil General de la República al número diez mil cuatrocientos ochenta y cuatro, Folio ciento setenta y uno, del Libro cincuenta y siete de Sociedades Mercantiles el día ocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro; d) Escritura Pública de Modificación del Pacto Social de la Sociedad otorgada el veintidós de octubre de mil novecientos noventa y tres, ante los oficios notariales del Licenciado Roberto Max Moreno Iriarte, inscrita en el Registro Mercantil General de la República al número diez mil cuatrocientos ochenta y cuatro, Folio ciento setenta y uno, del Libro cincuenta y siete de Sociedades Mercantiles el día ocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro; e) Escritura Pública de Modificación del Pacto Social, otorgada el quince de diciembre de dos mil cinco, ante los oficios notariales del Licenciado Carlos Angel Mendez Pinelo, inscrita en el Registro Mercantil General de la República al número diez mil cuatrocientos ochenta y cuatro, Folio ciento setenta y uno, del Libro cincuenta y siete de Sociedades Mercantiles el día once de enero de dos mil seis, de las cuales consta que la denominación, naturaleza y domicilio de la Sociedad son los expresados, que su plazo es por tiempo indefinido, que dentro de su finalidad está el otorgamiento de actos como presente, que la representación legal y el uso de la firma social le corresponde al Administrador Único, quien está ampliamente facultado para otorgar este acto; f) Nombramiento de Gerente General y Representante Legal, otorgado el diez de julio del año dos mil veinte, en la que consta que en acta número ciento noventa y tres de la Asamblea General totalitaria de Accionistas de la Sociedad Compañía Constructora de Obras Civiles, Sociedad Anónima, se nombra como Gerente General y Representante Legal al Señor Luis Enrique Tobar Castillo, para un período de tres años, el cual está vigente, inscrito en el Registro Mercantil al número quinientos noventa y cuatro mil ciento veintiocho, folio ciento treinta y siete del Libro setecientos cuarenta y cinco de Auxiliares de Comercio.

II) JOSÉ LUIS PEREZ VELASQUEZ, de años de edad, del domicilio de

con Código Único de Identidad número

y con Pasaporte

con fecha de vigencia hasta el once de septiembre de dos mil veintisiete, actuando en

calidad de Gerente General y Representante Legal de la Sociedad CORPORACIÓN MAPASA, SOCIEDAD



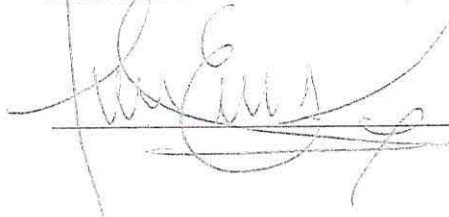
ANONIMA, del domicilio de Guatemala, República de Guatemala, con número de identificación tributaria nueve cuatro ocho tres – dos cinco cero siete uno tres – uno cero uno - uno; personería que acredito y así lo hago constar a través de la copia certificada por notario de los siguientes documentos: a) Escritura Pública de Constitución de la Sociedad **CORPORACIÓN MAPASA, SOCIEDAD ANONIMA**, otorgada el veinticinco de julio de dos mil trece, ante los oficios notariales de la Licenciada Nancy Margarita García Mendez, inscrita en el Registro Mercantil General de la República al número ciento tres mil trescientos tres, Folio novecientos ochenta y siete, del Libro ciento noventa y seis de Sociedades Mercantiles el día nueve de septiembre del dos mil trece, de las cuales consta que la denominación, naturaleza y domicilio de la Sociedad son los expresados, que su plazo es por tiempo indefinido, que dentro de su finalidad está el otorgamiento de actos como presente, que la representación legal y el uso de la firma social le corresponde al Administrador Único, quien está ampliamente facultado para otorgar este acto; c) Nombramiento de Gerente General y Representante Legal, otorgado el dieciséis de agosto del año dos mil veintidós, en la que consta que en acta de la Asamblea General totalitaria de Accionistas de la Sociedad Corporación Mapasa, Sociedad Anónima, se nombra como Gerente General y Representante Legal al Señor José Luis Perez Velasquez, para un período de dos años, el cual está vigente, inscrito en el Registro Mercantil al número seiscientos setenta y un mil quinientos veintisiete, folio seiscientos ochenta y siete del Libro ochocientos seis de Auxiliares de Comercio. 1. Que ha aceptado la adjudicación para la ejecución de las Obras de **MEJORAMIENTO DE ESTADIO LAS DELICIAS, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**, y que el Precio del Contrato corresponde a su oferta por dichas Obras. **LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE: I. Interpretación.** 1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato, establecidas en las bases de Licitación Pública Internacional LPI-05-2022-INDES-BCIE, a que se refieran. 2. Adicionalmente a lo dispuesto en el inciso 1, la interpretación del Contrato se regirá por lo dispuesto en las Condiciones Generales del Contrato de las bases de Licitación Pública Internacional LPI-05-2022-INDES-BCIE. **II. Orden de Prelación de los documentos contractuales.** 1. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Contratante y el Contratista, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato: a. Contrato; b. Carta de Aceptación; c. Oferta del Contratista; d. Condiciones Particulares del Contrato; e. Condiciones Generales del Contrato; f. Especificaciones y planos; g. Lista de cantidades y precios unitarios; h. Documentación de Bases de Licitación (Instrucciones a los Ofertantes, Condiciones Generales, Condiciones Técnicas, Condiciones Particulares del Proyecto, Modelo de Contrato y Anexos); i. Adendas y Aclaraciones de las mismas, si las hubiere; j. Orden de Inicio; k. Programa Integral de Trabajo y Programa Físico Financiero del Proyecto; l. Técnicas Generales y Particulares, Mediciones y Listado de Unidades de Obra; así como cualquier otro documento que emanare en el transcurso de la ejecución de este contrato, como prórrogas, órdenes de cambio y resoluciones modificativas. 2. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente. 3. Sujeto al orden de prelación establecido, todos los documentos que forman parte integral del Contrato son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos. El contrato debe leerse en su conjunto de manera integral. **III. Obligaciones del Contratista y del Contratante.** 1. En razón a los pagos que el Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se obliga a ejecutar las Obras para el Contratante y a subsanar cualquier vicio o defecto de ésta de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato. 2. El Contratante se compromete a pagar al Contratista como remuneración de la ejecución de las Obras, incluido cualquier subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste. 3. Las Partes se comprometen a actuar de buena fe en cuanto a los derechos de la otra Parte en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de los objetivos de este Contrato.

Enteradas de su contenido y alcance, las Partes suscriben el presente Contrato, en duplicado, de conformidad con la legislación aplicable definida en las Condiciones Generales del Contrato en el día, mes y año antes indicados. Yo el Suscrito notario Doy fe: Que las firmas que aparecen al pie del referido contrato, son AUTENTICAS por haber sido puestas a mi presencia por los comparecientes. Así se expresaron los otorgantes, a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de cuatro folios, y leída que se las hube íntegramente, en un solo acto y sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos en duplicado. DOY FE.

Por y en nombre del Contratante
Roberto Eduardo Calderón Barahona
Apoderado General Administrativo y Judicial
con Cláusula Especial del INDES

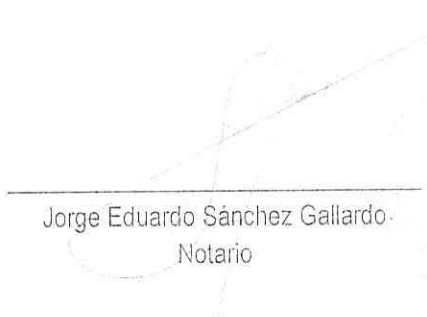


Por y en nombre del Contratista
Luis Enrique Tobar Castillo
Representante Legal de Compañía
Construadora de Obras Civiles, S.A.



Por y en nombre del Contratista
José Luis Perez Velasquez
Representante Legal de Corporación
Mapasa, S.A.





Jorge Eduardo Sánchez Gallardo
Notario





**INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR
(INDES)**

Contrato de construcción de obra

El presente Contrato de construcción de obra se celebra en la ciudad de San Salvador, el doce de mayo de dos mil veintidós entre, el INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES), en adelante el Contratante, representado por Yamil Alejandro Bukele Pérez, actuando en calidad de Presidente Adhorem, y la sociedad PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en adelante el Contratista, representado por Carlos Manuel Hernández Ortega. Ambos, en adelante y de forma conjunta, se denominarán las Partes.

DECLARA EL CONTRATANTE:

- a. **EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, que puede abreviarse INDES**, es una institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno, representada en este acto por el Señor **YAMIL ALEJANDRO BUKELE PÉREZ**, de _____ años de edad,

del domicilio de _____ Departamento de : _____
con Documento Único de Identidad número _____

actuando en su calidad de Presidente Ad-Honorem, del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR**, y por lo tanto Representante Legal de la misma, que puede abreviarse INDES, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; de conformidad con: a) El Decreto Legislativo número **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE**, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO** del Tomo **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE**, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete, el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al Presidente del INDES, para representar judicial y extrajudicialmente al INDES, por el período que dure el mandato del presidente de la República b) Acuerdo número **CUARENTA Y OCHO**, emitido el día once de junio de dos mil diecinueve, y publicado en el Diario Oficial número **CIENTO OCHO**, Tomo **CUATROCIENTOS VEINTITRES**, que contiene el nombramiento del señor **YAMIL ALEJANDRO BUKELE PEREZ**, en su calidad de Director Presidente y Director Ejecutivo del Comité Directivo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, firmada por el señor Secretario Jurídico de la Presidencia señor **CONAN TONATHIU CASTRO**, de fecha once de junio del dos mil diecinueve; y c) Acuerdo Ejecutivo número **CIENTO CINCO**, emitido el día diecinueve de junio de dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial número **CIENTO TRECE**, Tomo **CUATROCIENTOS VEINTITRES**, de fecha diecinueve de junio de dos mil diecinueve, en el cual se **MODIFICA**, el Acuerdo Ejecutivo número **CUARENTA Y OCHO**, de fecha diez de junio del dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de la República, por medio del cual se nombra al señor **YAMIL ALEJANDRO BUKELE PEREZ**, como Director Presidente y Director Ejecutivo del Comité Directivo del Instituto Nacional de los

Deportes de El Salvador; en el sentido de incorporar que dicho nombramiento es con carácter "**Ad-Honorem**" quedando en todo lo demás vigente al aludido Acuerdo número **CUARENTA Y OCHO**; instrumento firmado por el Secretario Jurídico de la Presidencia CONAN TONATHIU CASTRO, con fecha diecinueve de junio de dos mil diecinueve. c) Certificación del Acuerdo de Comité Directivo de INDES número CIENTO TREINTA Y OCHO - QUINCE - DOS MIL VEINTIDÓS, de sesión ordinaria celebrada el día veinte de abril del año dos mil veintidós, en la cual se adjudica la Licitación Pública Internacional número LPI-07-2022-INDES-BCIE denominada "**REMODELACION DEL GIMNASIO NACIONAL JOSE ADOLFO PINEDA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**", al oferente PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE por un monto de **DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL ONCE DÓLARES CON SETENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US \$18,058,011.71), y contando con la emisión del BCIE de la No Objeción número ORES – ciento cinco / dos mil veintidós.

- b. Que convocó a Licitación Pública Internacional No.LPI-07/2022-INDES-BCIE denominada "**REMODELACION DEL GIMNASIO NACIONAL JOSE ADOLFO PINEDA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**", financiado por el BCIE; respecto de las Obras consistentes en Generar las condiciones adecuadas para los juegos centroamericanos y del caribe, atletas y público en general. y que ha aceptado la oferta del **Contratista** para la ejecución de dichas Obras, por el monto de **DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL ONCE DÓLARES CON SETENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US \$18,058,011.71), incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios, en adelante el "**Precio del Contrato**".

DECLARA EL CONTRATISTA:

1. Yo Carlos Manuel Hernández Ortega, de _____ años de edad, del domicilio de _____ de los l _____ con pasaporte _____ expedido por el Gobierno de los Estados Unidos el tres de marzo de dos mil diecinueve, y con fecha de caducidad del tres de marzo de dos mil veinticuatro, actuando en calidad de Apoderado y Representante Legal de la Sociedad **PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de nacionalidad mexicana, del domicilio de México, Distrito Federal, hoy Ciudad de México, con número de identificación tributaria mexicano PDC-ocho cuatro uno uno cero ocho – J dos A; personería que acredito y así lo hago constar a través de la copia certificada por Alfonso Javier Mejía Calderón en su calidad de Corredor Público sesenta y tres de la Ciudad de México, la cual se encuentra debidamente apostillada, según del Convenio de La Haya de cinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno, en la Ciudad de México el día veinticinco de abril de dos mil veintidós, bajo el número UNO/UNO SIETE CERO NUEVE NUEVE/ DOS CERO DOS DOS de la Secretaría de Economía, de los siguientes documentos: I) **CONSTITUTIVA**. Primer testimonio de Escritura número UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el licenciado Francisco Xavier Arrendo Galván notario número ciento sesenta y tres del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número ocho uno tres cuatro ocho (sic) el día doce de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, mediante el cual se hizo constar la constitución de la sociedad mercantil, denominación, naturaleza y domicilio de la sociedad son los antes expresados, con duración de noventa y nueve años, que dentro de su objeto social está el otorgamiento de actos como el presente; que la administración y

representación de la Sociedad estarán a cargo de un Administrador Único o un Consejo de Administración, quienes serán designados por la Asamblea General de Accionistas por el término de un año y podrán ser reelectos, pero duraran en sus funciones hasta en tanto no les sean revocados sus nombramientos o sean designados sus sucesores y estos tomen posesión de sus cargos; y II) **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR UNICO**. Primer testimonio de la escritura número CUARENTA Y TRES MIL DIECIOCHO, volumen mil doscientos sesenta y ocho, de fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa, otorgada ante la fe del licenciado Hugo Salgado Castañeda, notario número dos del Distrito de Cuernavaca, Estado de Morelos, inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, en el folio mercantil número ocho uno tres cuatro ocho (sic) en fecha quince de enero de mil novecientos noventa y dos, mediante el cual se protocolizo el acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y seis, en la cual entre otros puntos, se acordó nombrar como Administrador Único de la Sociedad al señor Carlos Manuel Hernández Schafler, y que se encuentra aún vigente. III) **PODER**. Primer testimonio de la escritura número trece mil trescientos sesenta y tres, volumen CCXCIII, de fecha diecisiete de octubre de dos mil trece, otorgada ante la fe de la licenciada Patricia Irma Figueroa Barkow, notaria número cuarenta y uno del Estado de México, inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, en el folio mercantil número ocho uno tres cuatro ocho (sic), mediante la cual se hizo constar que la sociedad PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor Carlos Manuel Hernández Schafler, en su carácter de Administrador Único otorga poder general para pleitos, cobranzas y actos de administración a favor del señor Carlos Manuel Hernández Ortega de generales antes expresada.

2. Que ha aceptado la adjudicación para la ejecución de las Obras para el **"REMODELACION DEL GIMNASIO NACIONAL JOSE ADOLFO PINEDA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"** y que el Precio del Contrato corresponde a su oferta por dichas Obras.

LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

I. Interpretación

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato, establecidas en las bases de Licitación Pública Internacional No.LPI-07/2022-INDES-BCIE, a que se refieran.
2. Adicionalmente a lo dispuesto en el inciso 1, la interpretación del Contrato se regirá por lo dispuesto en las Condiciones Generales del Contrato de las bases de Licitación Pública Internacional No.LPI-07/2022-INDES-BCIE.

II. Orden de Prelación de los documentos contractuales

1. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Contratante y el Contratista, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - a. Contrato,
 - b. Carta de Aceptación,
 - c. Oferta del Contratista,
 - d. Condiciones Particulares del Contrato,
 - e. Condiciones Generales del Contrato,
 - f. Especificaciones y planos,
 - g. Lista de cantidades y precios unitarios

- h. Documentación de Bases de Licitación (Instrucciones a los Ofertantes, Condiciones Generales, Condiciones Técnicas, Condiciones Particulares del Proyecto, Modelo de Contrato y Anexos)
 - i. Adendas y Aclaraciones de las mismas, si las hubiere,
 - j. Orden de Inicio;
 - k. Programa Integral de Trabajo y Programa Físico Financiero del Proyecto,
 - l. Técnicas Generales y Particulares, Mediciones y Listado de Unidades de Obra; así como cualquier otro documento que emanare en el transcurso de la ejecución de este contrato, como prórrogas, órdenes de cambio y resoluciones modificativas.
2. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
3. Sujeto al orden de prelación establecido, todos los documentos que forman parte integral del Contrato son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos. El contrato debe leerse en su conjunto de manera integral.

III. Obligaciones del Contratista y del Contratante

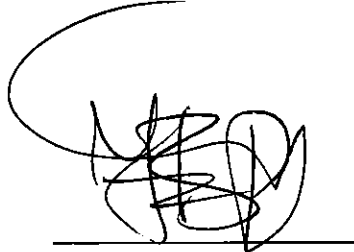
1. En razón a los pagos que el Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se obliga a ejecutar las Obras para el Contratante y a subsanar cualquier vicio o defecto de ésta de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
2. El Contratante se compromete a pagar al Contratista como remuneración de la ejecución de las Obras, incluido cualquier subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.
3. Las Partes se comprometen a actuar de buena fe en cuanto a los derechos de la otra Parte en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de los objetivos de este Contrato.

Enteradas de su contenido y alcance, las Partes suscriben el presente Contrato, en duplicado, de conformidad con la legislación aplicable definida en las Condiciones Generales del Contrato en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del **Contratante**

Yamil Alejandro Bukele Pérez

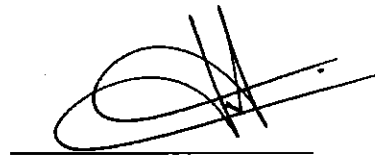
Presidente Ad-honorem

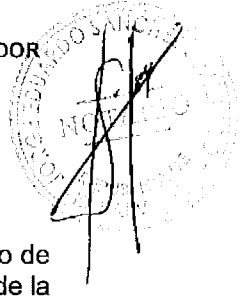


Por y en nombre del **Contratista**

Carlos Manuel Hernández Ortega

Apoderado General para Pleitos,
Cobranzas y Actos de Administración





... la ciudad de San Salvador, a las doce horas con treinta y cinco minutos del día doce de mayo de dos mil veintidós. Ante Mí, **JORGE EDUARDO SANCHEZ GALLARDO** del domicilio de la ciudad y departamento de COMPARECEN: Por una parte, el señor **YAMIL ALEJANDRO BUKELE PÉREZ**, de años de edad,

del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a quien conozco y es portador de su Documento Único de Identidad número

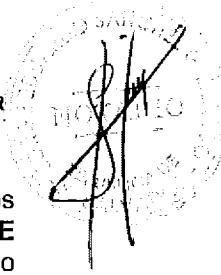
actuando en su calidad de Presidente Ad-Honorem, del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR**, y por lo tanto Representante Legal de la misma, que puede abreviarse INDES, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista:

a) El Decreto Legislativo número **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE**, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO** del Tomo **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE**, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete, el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al Presidente del INDES, para representar judicial y extrajudicialmente al INDES, por el período que dure el mandato del presidente de la República b) Acuerdo número **CUARENTA Y OCHO**, emitido el día once de junio de dos mil diecinueve, y publicado en el Diario Oficial número **CIENTO OCHO**, Tomo **CUATROCIENTOS VEINTITRES**, que contiene el nombramiento del señor **YAMIL ALEJANDRO BUKELE PEREZ**, en su calidad de Director Presidente y Director Ejecutivo del Comité Directivo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, firmada por el señor Secretario Jurídico de la Presidencia señor **CONAN TONATHIU CASTRO**, de fecha once de junio del dos mil diecinueve; y c) Acuerdo Ejecutivo número **CIENTO CINCO**, emitido el día diecinueve de junio de dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial número **CIENTO TRECE**, Tomo **CUATROCIENTOS VEINTITRES**, de fecha diecinueve de junio de dos mil diecinueve, en el cual se **MODIFICA**, el Acuerdo Ejecutivo número **CUARENTA Y OCHO**, de fecha diez de junio del dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de la República, por medio del cual se nombra al señor **YAMIL ALEJANDRO BUKELE PEREZ**, como Director Presidente y Director Ejecutivo del Comité Directivo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador; en el sentido de incorporar que dicho nombramiento es con carácter **"Ad-Honorem"** quedando en todo lo demás vigente al aludido Acuerdo número **CUARENTA Y OCHO**; instrumento firmado por el Secretario Jurídico de la Presidencia **CONAN TONATHIU CASTRO**, con fecha diecinueve de junio de dos mil diecinueve; c) Certificación del Acuerdo de Comité Directivo de INDES número **CIENTO TREINTA Y OCHO - QUINCE - DOS MIL VEINTIDÓS**, de sesión ordinaria celebrada el día veinte de abril del año dos mil veintidós, en la cual se adjudica la Licitación Pública Internacional número **LPI-07-2022-INDES-BCIE** denominada **"REMODELACION DEL GIMNASIO NACIONAL JOSE ADOLFO PINEDA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"**, al oferente **PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** por un monto de **Dieciocho Millones Cincuenta y Ocho Mil Once Dólares con Setenta y un Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US \$18,058,011.71)**, y contando con la emisión del BCIE de la No Objeción número **ORES - ciento cinco / dos mil veintidós**, que en el anterior documento se denominó **"EL CONTRATANTE"**, y por otra parte **CARLOS MANUEL HERNÁNDEZ ORTEGA**, de años de edad, del domicilio de Ciudad de de los

persona a quien no conozco pero identifico por medio de su pasaporte número expedido por el Gobierno de los

el tres de marzo de dos mil diecinueve, y con fecha de caducidad del tres de marzo de dos mil veinticuatro, actuando en calidad de Apoderado y Representante Legal de la Sociedad **PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de nacionalidad mexicana, del domicilio de México, Distrito Federal, hoy Ciudad de México, Estado de México, con número de identificación tributaria mexicano **PDC-ocho cuatro uno**

uno cero ocho – J dos A; personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: Copia certificada por Alfonso Javier Mejía Calderón en su calidad de Corredor Público sesenta y tres de la Ciudad de México, la cual se encuentra debidamente apostillada, según del Convenio de La Haya de cinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno, en la Ciudad de México el día veinticinco de abril de dos mil veintidós, bajo el número UNO/UNO SIETE CERO NUEVE NUEVE/ DOS CERO DOS DOS de la Secretaria de Economía, de los siguientes documentos: I) **CONSTITUTIVA**. Primer testimonio de Escritura número UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el licenciado Francisco Xavier Arrendo Galván notario número ciento sesenta y tres del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número ocho uno tres cuatro ocho (sic) el día doce de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, mediante el cual se hizo constar la constitución de la sociedad mercantil, denominación, naturaleza y domicilio de la sociedad son los antes expresados, con duración de noventa y nueve años, que dentro de su objeto social está el otorgamiento de actos como el presente; que la administración y representación de la Sociedad estarán a cargo de un Administrador Único o un Consejo de Administración, quienes serán designados por la Asamblea General de Accionistas por el término de un año y podrán ser reelectos, pero duraran en sus funciones hasta en tanto no les sean revocados sus nombramientos o sean designados sus sucesores y estos tomen posesión de sus cargos; y II) **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR UNICO**. Primer testimonio de la escritura número CUARENTA Y TRES MIL DIECIOCHO, volumen mil doscientos sesenta y ocho, de fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa, otorgada ante la fe del licenciado Hugo Salgado Castañeda, notario número dos del Distrito de Cuernavaca, Estado de Morelos, inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, en el folio mercantil número ocho uno tres cuatro ocho (sic) en fecha quince de enero de mil novecientos noventa y dos, mediante el cual se protocolizo el acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y seis, en la cual entre otros puntos, se acordó nombrar como Administrador Único de la Sociedad al señor Carlos Manuel Hernández Schafler, y que se encuentra aún vigente. III) **PODER**. Primer testimonio de la escritura número trece mil trescientos sesenta y tres, volumen CCXCIII, de fecha diecisiete de octubre de dos mil trece, otorgada ante la fe de la licenciada Patricia Irma Figueroa Barkow, notaria número cuarenta y uno del Estado de México, inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, en el folio mercantil número ocho uno tres cuatro ocho (sic), mediante la cual se hizo constar que la sociedad PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor Carlos Manuel Hernández Schafler, en su carácter de Administrador Único otorga poder general para pleitos, cobranzas y actos de administración a favor del señor Carlos Manuel Hernández Ortega de generales antes expresada, quien en el anterior documento se denominó "EL CONTRATISTA", y en tal carácter **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos y obligaciones que contiene el documento que antecede, que consta de dos folios, otorgado en esta ciudad, en esta misma fecha, que contiene **Contrato de construcción de obra**, derivado de la Licitación Pública Internacional No.LPI-07/2022-INDES-BCIE denominada "REMODELACION DEL GIMNASIO NACIONAL JOSE ADOLFO PINEDA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, financiado por el BCIE; respecto de las Obras consistentes en Generar las condiciones adecuadas para los juegos centroamericanos y del caribe, atletas y público en general, en el cual los comparecientes literalmente manifiestan: "*****" El presente Contrato de construcción de obra se celebra en la ciudad de San Salvador, el doce de mayo de dos mil veintidós entre, el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)**, en adelante el Contratante, representado por Yamil Alejandro Bukele Pérez, actuando en calidad de Presidente Adhorem, y la sociedad **PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en adelante el Contratista, representado por Carlos Manuel Hernández Ortega. Ambos, en adelante y de forma conjunta, se denominarán las Partes. **DECLARA EL CONTRATANTE: a. EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, que puede abreviarse INDES**, es una institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con



Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno, representada en este acto por el Señor **YAMIL ALEJANDRO BUKELE PÉREZ**, de años de edad, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número

- nueve, actuando en su calidad de Presidente Ad-Honorem, del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR**, y por lo tanto Representante Legal de la misma, que puede abreviarse INDES, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; de conformidad con: a) El Decreto Legislativo número **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE**, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO** del Tomo **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE**, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete, el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al Presidente del INDES, para representar judicial y extrajudicialmente al INDES, por el período que dure el mandato del presidente de la República b) Acuerdo número **CUARENTA Y OCHO**, emitido el día once de junio de dos mil diecinueve, y publicado en el Diario Oficial número **CIENTO OCHO**, Tomo **CUATROCIENTOS VEINTITRES**, que contiene el nombramiento del señor **YAMIL ALEJANDRO BUKELE PEREZ**, en su calidad de Director .Presidente y Director Ejecutivo del Comité Directivo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, firmada por el señor Secretario Jurídico de la Presidencia señor **CONAN TONATHIU CASTRO**, de fecha once de junio del dos mil diecinueve; y c) Acuerdo Ejecutivo número **CIENTO CINCO**, emitido el día diecinueve de junio de dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial número **CIENTO TRECE**, Tomo **CUATROCIENTOS VEINTITRES**, de fecha diecinueve de junio de dos mil diecinueve, en el cual se **MODIFICA**, el Acuerdo Ejecutivo número **CUARENTA Y OCHO**, de fecha diez de junio del dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de la República, por medio del cual se nombra al señor **YAMIL ALEJANDRO BUKELE PEREZ**, como Director Presidente y Director Ejecutivo del Comité Directivo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador; en el sentido de incorporar que dicho nombramiento es con carácter **"Ad-Honorem"** quedando en todo lo demás vigente al aludido Acuerdo número **CUARENTA Y OCHO**; instrumento firmado por el Secretario Jurídico de la Presidencia **CONAN TONATHIU CASTRO**, con fecha diecinueve de junio de dos mil diecinueve. c) Certificación del Acuerdo de Comité Directivo de INDES número **CIENTO TREINTA Y OCHO - QUINCE - DOS MIL VEINTIDÓS**, de sesión ordinaria celebrada el día veinte de abril del año dos mil veintidós, en la cual se adjudica la Licitación Pública Internacional número **LPI-07-2022-INDES-BCIE** denominada **"REMODELACION DEL GIMNASIO NACIONAL JOSE ADOLFO PINEDA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"**, al oferente **PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** por un monto de **DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL ONCE DÓLARES CON SETENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$18,058,011.71)**, y contando con la emisión del BCIE de la No Objeción número **ORES - ciento cinco / dos mil veintidós**. b. Que convocó a Licitación Pública Internacional No.**LPI-07/2022-INDES-BCIE** denominada **"REMODELACION DEL GIMNASIO NACIONAL JOSE ADOLFO PINEDA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, financiado por el BCIE; respecto de las Obras consistentes en Generar las condiciones adecuadas para los juegos centroamericanos y del caribe, atletas y público en general. y que ha aceptado la oferta del **Contratista** para la ejecución de dichas Obras, por el monto de **DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL ONCE DÓLARES CON SETENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$18,058,011.71)**, incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios, en adelante el "Precio del Contrato". **DECLARA EL CONTRATISTA: 1. Yo Carlos Manuel Hernández Ortega**, de años de edad, del domicilio de Ciudad de , de los

con pasaporte expedido por el Gobierno de los el tres de marzo de dos mil diecinueve, y con fecha de caducidad del tres de marzo de dos mil veinticuatro, actuando en calidad de Apoderado y Representante Legal de la Sociedad **PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de nacionalidad mexicana, del domicilio de

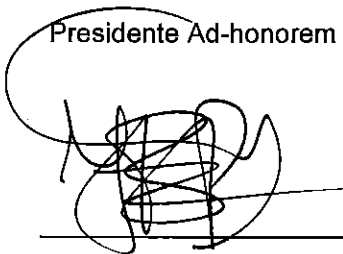
México, Distrito Federal, hoy Ciudad de México, con número de identificación tributaria mexicano PDC-ochocuatro uno uno cero ocho – J dos A; personería que acredito y así lo hago constar a través de la copia certificada por Alfonso Javier Mejía Calderón en su calidad de Corredor Público sesenta y tres de la Ciudad de México, la cual se encuentra debidamente apostillada, según del Convenio de La Haya de cinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno, en la Ciudad de México el día veinticinco de abril de dos mil veintidós, bajo el número UNO/UNO SIETE CERO NUEVE NUEVE/ DOS CERO DOS DOS de la Secretaria de Economía, de los siguientes documentos: I) **CONSTITUTIVA**. Primer testimonio de Escritura número UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el licenciado Francisco Xavier Arrendo Galván notario número ciento sesenta y tres del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número ocho uno tres cuatro ocho (sic) el día doce de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, mediante el cual se hizo constar la constitución de la sociedad mercantil, denominación, naturaleza y domicilio de la sociedad son los antes expresados, con duración de noventa y nueve años, que dentro de su objeto social está el otorgamiento de actos como el presente; que la administración y representación de la Sociedad estarán a cargo de un Administrador Único o un Consejo de Administración, quienes serán designados por la Asamblea General de Accionistas por el término de un año y podrán ser reelectos, pero duraran en sus funciones hasta en tanto no les sean revocados sus nombramientos o sean designados sus sucesores y estos tomen posesión de sus cargos; y II) **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR UNICO**. Primer testimonio de la escritura número CUARENTA Y TRES MIL DIECIOCHO, volumen mil doscientos sesenta y ocho, de fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa, otorgada ante la fe del licenciado Hugo Salgado Castañeda, notario número dos del Distrito de Cuernavaca, Estado de Morelos, inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, en el folio mercantil número ocho uno tres cuatro ocho (sic) en fecha quince de enero de mil novecientos noventa y dos, mediante el cual se protocolizo el acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y seis, en la cual entre otros puntos, se acordó nombrar como Administrador Único de la Sociedad al señor Carlos Manuel Hernández Schafler, y que se encuentra aún vigente. III) **PODER**. Primer testimonio de la escritura número trece mil trescientos sesenta y tres, volumen CCXCIII, de fecha diecisiete de octubre de dos mil trece, otorgada ante la fe de la licenciada Patricia Irma Figueroa Barkow, notaria número cuarenta y uno del Estado de México, inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, en el folio mercantil número ocho uno tres cuatro ocho (sic), mediante la cual se hizo constar que la sociedad PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor Carlos Manuel Hernández Schafler, en su carácter de Administrador Único otorga poder general para pleitos, cobranzas y actos de administración a favor del señor Carlos Manuel Hernández Ortega de generales antes expresada. 2. Que ha aceptado la adjudicación para la ejecución de las Obras para el "REMODELACION DEL GIMNASIO NACIONAL JOSE ADOLFO PINEDA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" y que el Precio del Contrato corresponde a su oferta por dichas Obras. LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE: I. **Interpretación**. 1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato, establecidas en las bases de Licitación Pública Internacional No.LPI-07/2022-INDES-BCIE, a que se refieran. 2. Adicionalmente a lo dispuesto en el inciso 1, la interpretación del Contrato se regirá por lo dispuesto en las Condiciones Generales del Contrato de las bases de Licitación Pública Internacional No.LPI-07/2022-INDES-BCIE. II. **Orden de Prelación de los documentos contractuales**. 1. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Contratante y el Contratista, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato: a. Contrato, b. Carta de Aceptación, c) Oferta del Contratista, d. Condiciones Particulares del Contrato, e. Condiciones Generales del Contrato, f. Especificaciones y planos, g. Lista de cantidades y precios unitarios, h. Documentación de Bases de Licitación (Instrucciones a los Ofertantes, Condiciones Generales, Condiciones Técnicas, Condiciones Particulares del Proyecto, Modelo de Contrato y Anexos), i. Adendas y Aclaraciones de las mismas,

si las hubiere, j. Orden de Inicio, k. Programa Integral de Trabajo y Programa Físico Financiero del Proyecto, l. Técnicas Generales y Particulares, Mediciones y Listado de Unidades de Obra; así como cualquier otro documento que emanare en el transcurso de la ejecución de este contrato, como prórrogas, órdenes de cambio y resoluciones modificativas. 2. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente. 3. Sujeto al orden de prelación establecido, todos los documentos que forman parte integral del Contrato son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos. El contrato debe leerse en su conjunto de manera integral. **III) Obligaciones del Contratista y del Contratante.** 1. En razón a los pagos que el Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se obliga a ejecutar las Obras para el Contratante y a subsanar cualquier vicio o defecto de ésta de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato. 2. El Contratante se compromete a pagar al Contratista como remuneración de la ejecución de las Obras, incluido cualquier subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste. 3. Las Partes se comprometen a actuar de buena fe en cuanto a los derechos de la otra Parte en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de los objetivos de este Contrato. **Enteradas de su contenido y alcance,** las Partes suscriben el presente Contrato, en duplicado, de conformidad con la legislación aplicable definida en las Condiciones Generales del Contrato en el día, mes y año antes indicados. "*****" Yo el Suscrito notario Doy fe: Que las firmas que aparecen al pie del referido contrato, son AUTENTICAS por haber sido puestas a mi presencia por los comparecientes. Así se expresaron los otorgantes, a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de tres folios, y leída que se las hube íntegramente, en un solo acto y sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos en duplicado. **DOY FE.**

Por y en nombre del **Contratante**

Yamil Alejandro Bukele Pérez

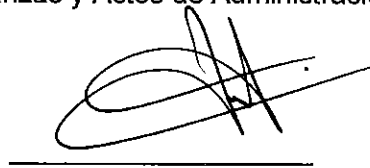
Presidente Ad-honorem



Por y en nombre del **Contratista**

Carlos Manuel Hernández Ortega

Apoderado General para Pleitos,
Cobranzas y Actos de Administración



Jorge Eduardo Sánchez Gallardo
Notario



[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]

**INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR
(INDES)**

**Contrato de construcción de obra
“MEJORAMIENTO DEL PALACIO NACIONAL DE LOS DEPORTES CARLOS
“EL FAMOSO” HERNANDEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**

El presente **Contrato de construcción de obra** se celebra en la ciudad de San Salvador, el diez de noviembre de dos mil veintidós entre, el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)**, en adelante el **Contratante**, representado por **ROBERTO EDUARDO CALDERON BARAHONA**, actuando en calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR**, y la sociedad **PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en adelante el **Contratista**, representado por **CARLOS MANUEL HERNÁNDEZ ORTEGA**. Ambos, en adelante y de forma conjunta, se denominarán las **Partes**.

DECLARA EL CONTRATANTE:

- a. **EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR**, que puede abreviarse **INDES**, es una institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno, representada en este acto por el señor **ROBERTO EDUARDO CALDERON BARAHONA**, de _____ de edad, del domicilio de la ciudad y Departamento de _____ con Documento Unico de Identidad v número de Identificación Tributaria _____ actuando en calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR**, y por lo tanto Representante Legal de la misma, que puede abreviarse **INDES**, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; de conformidad con: a) Testimonio de la Escritura Pública de Poder General Administrativo y Judicial, con Cláusula Especial, otorgado en esta ciudad a las dieciocho horas del día treinta de octubre de dos mil diecinueve, ante los oficios notariales del Licenciado Israel Alexander Martínez López, por el Licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, en su calidad de Presidente Ad Honorem, del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, a favor del compareciente señor Roberto Eduardo Calderón Barahona, y en el cual consta que se le confieren amplias y suficientes facultades, para otorgar actos como el presente. En dicho poder se da fe de la personería con que actúa el Licenciado Yamil Alejandro Búkele Pérez, y de la existencia legal del **INDES**. b) Certificación del Acuerdo de Comité Directivo de **INDES** número CUATROCIENTOS DIECISEIS – TREINTA Y OCHO - DOS MIL VEINTIDÓS, de sesión ordinaria celebrada el día cinco de octubre del año dos mil veintidós, en la cual se adjudica la Licitación Pública Internacional No.LPI-08/2022-

INDES-BCIE denominada “**MEJORAMIENTO DEL PALACIO NACIONAL DE LOS DEPORTES CARLOS “EL FAMOSO” HERNANDEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR,** al oferente **PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** por un monto de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US \$10,495,351.15), y contando con la emisión del BCIE de la No Objeción número ORES – trescientos treinta y dos / dos mil veintidós de fecha siete de octubre de dos mil veintidós.

- b. Que convocó a Licitación Pública Internacional No.LPI-08/2022-INDES-BCIE denominada “**MEJORAMIENTO DEL PALACIO NACIONAL DE LOS DEPORTES CARLOS “EL FAMOSO” HERNANDEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR,** financiado por el BCIE; respecto de las Obras consistentes en Generar las condiciones adecuadas para los juegos centroamericanos y del caribe, atletas y público en general, y que ha aceptado la oferta del **Contratista** para la ejecución de dichas Obras, por el monto de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US \$10,495,351.15), incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios, en adelante el “Precio del Contrato”.

DECLARA EL CONTRATISTA:

1. Yo Carlos Manuel Hernández Ortega, de años de edad, del domicilio de con pasaporte número expedido por el tres de marzo de dos mil diecinueve, y con fecha de caducidad del tres de marzo de dos mil veinticuatro, actuando en calidad de Apoderado y Representante Legal de la Sociedad **PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de nacionalidad mexicana, del domicilio de México, Distrito Federal, hoy Ciudad de México, con número de identificación tributaria mexicano PDC-ocho cuatro uno uno cero ocho – J dos A, y número de identificación tributaria salvadoreño nueve seis cero cero – cero ocho uno uno ocho cuatro – uno cero uno - nueve; personería que acredito y así lo hago constar a través de la copia certificada por Alfonso Javier Mejía Calderón en su calidad de Corredor Público sesenta y tres de la Ciudad de México, la cual se encuentra debidamente apostillada, según del Convenio de La Haya de cinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno, en la Ciudad de México el día veinticinco de abril de dos mil veintidós, bajo el número UNO/UNO SIETE CERO NUEVE NUEVE/ DOS CERO DOS DOS de la Secretaria de Economía, de los siguientes documentos: 1) **CONSTITUTIVA**. Primer testimonio de Escritura número UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el licenciado Francisco Xavier Arrendo Galván notario número ciento sesenta y tres del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número ocho uno tres cuatro ocho (sic) el día doce de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, mediante el cual se hizo constar la constitución de la sociedad mercantil, denominación, naturaleza y domicilio de la sociedad son los antes expresados, con duración de noventa y nueve años, que dentro de su objeto social está el otorgamiento de actos como el presente; que la administración y representación de la Sociedad estarán a cargo de un Administrador Único o un Consejo de Administración, quienes serán designados por la Asamblea General de Accionistas por el término de un

año y podrán ser reelectos, pero duraran en sus funciones hasta en tanto no les sean revocados sus nombramientos o sean designados sus sucesores y estos tomen posesión de sus cargos; y II) **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR UNICO**. Primer testimonio de la escritura número CUARENTA Y TRES MIL DIECIOCHO, volumen mil doscientos sesenta y ocho, de fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa, otorgada ante la fe del licenciado Hugo Salgado Castañeda, notario número dos del Distrito de Cuernavaca, Estado de Morelos, inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, en el folio mercantil número ocho uno tres cuatro ocho (sic) en fecha quince de enero de mil novecientos noventa y dos, mediante el cual se protocolizo el acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y seis, en la cual entre otros puntos, se acordó nombrar como Administrador Único de la Sociedad al señor Carlos Manuel Hernández Schafler, y que se encuentra aún vigente. III) **PODER**. Primer testimonio de la escritura número trece mil trescientos sesenta y tres, volumen CCXCIII, de fecha diecisiete de octubre de dos mil trece, otorgada ante la fe de la licenciada Patricia Irma Figueroa Barkow, notaria número cuarenta y uno del Estado de México, inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, en el folio mercantil número ocho uno tres cuatro ocho (sic), mediante la cual se hizo constar que la sociedad PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor Carlos Manuel Hernández Schafler, en su carácter de Administrador Único otorga poder general para pleitos, cobranzas y actos de administración a favor del señor Carlos Manuel Hernández Ortega de generales antes expresada.

2. Que ha aceptado la adjudicación para la ejecución de las Obras para el **"MEJORAMIENTO DEL PALACIO NACIONAL DE LOS DEPORTES CARLOS "EL FAMOSO" HERNANDEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"** y que el Precio del Contrato corresponde a su oferta por dichas Obras.

LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

I. Interpretación

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato, establecidas en las bases de Licitación Pública Internacional No.LPI-08/2022-INDES-BCIE, a que se refieran.
2. Adicionalmente a lo dispuesto en el inciso 1, la interpretación del Contrato se regirá por lo dispuesto en las Condiciones Generales del Contrato de las bases de Licitación Pública Internacional No.LPI-08/2022-INDES-BCIE.

II. Orden de Prelación de los documentos contractuales

1. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Contratante y el Contratista, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - a. Contrato,
 - b. Carta de Aceptación,
 - c. Oferta del Contratista,
 - d. Condiciones Particulares del Contrato,
 - e. Condiciones Generales del Contrato,
 - f. Especificaciones y planos,

- g. Lista de cantidades y precios unitarios
 - h. Documentación de Bases de Licitación (Instrucciones a los Ofertantes, Condiciones Generales, Condiciones Técnicas, Condiciones Particulares del Proyecto, Modelo de Contrato y Anexos)
 - i. Adendas y Aclaraciones de las mismas, si las hubiere,
 - j. Orden de Inicio;
 - k. Programa Integral de Trabajo y Programa Físico Financiero del Proyecto,
 - l. Técnicas Generales y Particulares, Mediciones y Listado de Unidades de Obra; así como cualquier otro documento que emanare en el transcurso de la ejecución de este contrato, como prórrogas, órdenes de cambio y resoluciones modificativas.
2. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
3. Sujeto al orden de prelación establecido, todos los documentos que forman parte integral del Contrato son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos. El contrato debe leerse en su conjunto de manera integral.

III. Obligaciones del Contratista y del Contratante

1. En razón a los pagos que el Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se obliga a ejecutar las Obras para el Contratante y a subsanar cualquier vicio o defecto de ésta de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
2. El Contratante se compromete a pagar al Contratista como remuneración de la ejecución de las Obras, incluido cualquier subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.
3. Las Partes se comprometen a actuar de buena fe en cuanto a los derechos de la otra Parte en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de los objetivos de este Contrato.

Enteradas de su contenido y alcance, las Partes suscriben el presente Contrato de conformidad con la legislación aplicable definida en las Condiciones Generales del Contrato en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del **Contratante**
Roberto Eduardo Calderón Barahona
Apoderado General Administrativo y Judicial
con Cláusula Especial del INDES

Por y en nombre del **Contratista**
Carlos Manuel Hernández Ortega
Apoderado General para Pleitos, Cobranzas y
Actos de Administración





... la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día diez de noviembre de dos mil veintidós. Ante Mí, **JORGE EDUARDO SANCHEZ GALLARDO**, del domicilio de la ciudad y departamento **COMPARECEN:** Por una parte, el señor **ROBERTO EDUARDO CALDERON BARAHONA**, de años de edad, del domicilio de la ciudad y Departamento de a quién conozco y es portador de su Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria

actuando en su calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial con Clausula Especial, del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR**, y por lo tanto Representante Legal de la misma, que puede abreviarse INDES, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) el Testimonio de la Escritura Pública de Poder General Administrativo y Judicial, con Cláusula Especial, otorgado en esta ciudad a las dieciocho horas del día treinta de octubre de dos mil diecinueve, ante los oficios notariales del Licenciado Israel Alexander Martínez López, por el Licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, en su calidad de Presidente Ad Honorem, del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, a favor del compareciente señor Roberto Eduardo Calderón Barahona, y en el cual consta que se le confieren amplias y suficientes facultades, para otorgar actos como el presente. En dicho poder se da fe de la personería con que actúa el Licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, y de la existencia legal del INDES; por lo que puede comparecer en actos como el presente; b) Certificación del Acuerdo de Comité Directivo de INDES número CUATROCIENTOS DIECISEIS – TREINTA Y OCHO - DOS MIL VEINTIDÓS, de sesión ordinaria celebrada el día cinco de octubre del año dos mil veintidós, en la cual se adjudica la Licitación Pública Internacional No.LPI-08/2022-INDES-BCIE denominada "**MEJORAMIENTO DEL PALACIO NACIONAL DE LOS DEPORTES CARLOS "EL FAMOSO" HERNANDEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, al oferente **PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** por un monto de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$10,495,351.15)**, y contando con la emisión del BCIE de la No Objeción número ORES – trescientos treinta y dos / dos mil veintidós de fecha siete de octubre de dos mil veintidós, que en el anterior documento se denominó "**EL CONTRATANTE**", y por otra parte **CARLOS MANUEL HERNÁNDEZ ORTEGA** de años de edad, del domicilio de

medio de su pasaporte

persona a quien no conozco pero identifico por expedido

el tres de marzo de dos mil diecinueve, y con fecha de caducidad del tres de marzo de dos mil veinticuatro, actuando en calidad de Apoderado y Representante Legal de la Sociedad **PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de nacionalidad mexicana, del domicilio de México, Distrito Federal, hoy Ciudad de México, Estado de México, con número de identificación tributaria mexicano PDC-ocho cuatro uno uno cero ocho – J dos A; personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: Copia certificada por Alfonso Javier Mejía Calderón en su calidad de Corredor Público sesenta y tres de la Ciudad de México, la cual se encuentra debidamente apostillada, según del Convenio de La Haya de cinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno, en la Ciudad de México el día veinticinco de abril de dos mil veintidós, bajo el número UNO/UNO SIETE CERO NUEVE NUEVE/ DOS CERO DOS DOS de la Secretaria de Economía, de los siguientes documentos: **I) CONSTITUTIVA**. Primer testimonio de Escritura número UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el licenciado Francisco Xavier Arrendo Galván notario número ciento sesenta y tres del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número ocho



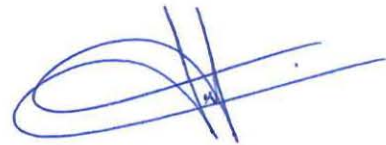
de con Documento Único de Identidad y número de Identificación Tributaria actuando en calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR**, y por lo tanto Representante Legal de la misma, que puede abreviarse INDES, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; de conformidad con: a) Testimonio de la Escritura Pública de Poder General Administrativo y Judicial, con Cláusula Especial, otorgado en esta ciudad a las dieciocho horas del día treinta de octubre de dos mil diecinueve, ante los oficios notariales del Licenciado Israel Alexander Martínez López, por el Licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, en su calidad de Presidente Ad Honorem, del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, a favor del compareciente señor Roberto Eduardo Calderón Barahona, y en el cual consta que se le confieren amplias y suficientes facultades, para otorgar actos como el presente. En dicho poder se da fe de la personería con que actúa el Licenciado Yamil Alejandro Búkele Pérez, y de la existencia legal del INDES. b) Certificación del Acuerdo de Comité Directivo de INDES número CUATROCIENTOS DIECISEIS – TREINTA Y OCHO - DOS MIL VEINTIDÓS, de sesión ordinaria celebrada el día cinco de octubre del año dos mil veintidós, en la cual se adjudica la Licitación Pública Internacional No.LPI-08/2022-INDES-BCIE denominada “**MEJORAMIENTO DEL PALACIO NACIONAL DE LOS DEPORTES CARLOS “EL FAMOSO” HERNANDEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, al oferente **PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** por un monto de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US \$10,495,351.15), y contando con la emisión del BCIE de la No Objeción número ORES – trescientos treinta y dos / dos mil veintidós de fecha siete de octubre de dos mil veintidós. b. Que convocó a Licitación Pública Internacional No.LPI-08/2022-INDES-BCIE denominada “**MEJORAMIENTO DEL PALACIO NACIONAL DE LOS DEPORTES CARLOS “EL FAMOSO” HERNANDEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, financiado por el BCIE; respecto de las Obras consistentes en Generar las condiciones adecuadas para los juegos centroamericanos y del caribe, atletas y público en general, y que ha aceptado la oferta del **Contratista** para la ejecución de dichas Obras, por el monto de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US \$10,495,351.15), incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios, en adelante el “Precio del Contrato”. **DECLARA EL CONTRATISTA: 1. Yo Carlos Manuel Hernández Ortega**, de años de edad, del domicilio de con pasaporte expedido por el tres de marzo de dos mil diecinueve, y con fecha de caducidad del tres de marzo de dos mil veinticuatro, actuando en calidad de Apoderado y Representante Legal de la Sociedad **PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de nacionalidad mexicana, del domicilio de México, Distrito Federal, hoy Ciudad de México, con número de identificación tributaria mexicano PDC-ocho cuatro uno uno cero ocho – J dos A, y número de identificación tributaria salvadoreño nueve seis cero cero – cero ocho uno uno ocho cuatro – uno cero uno - nueve; personería que acredito y así lo hago constar a través de la copia certificada por Alfonso Javier Mejía Calderón en su calidad de Corredor Público sesenta y tres de la Ciudad de México, la cual se encuentra debidamente apostillada, según del Convenio de La Haya de cinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno, en la Ciudad de México el día veinticinco de abril de dos mil veintidós, bajo el número UNO/UNO SIETE CERO NUEVE NUEVE/ DOS CERO DOS DOS de la Secretaría de Economía, de los siguientes documentos: **I) CONSTITUTIVA**. Primer testimonio de Escritura número UN MIL SETECIENTOS NOVENTA

Y CUATRO, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el licenciado Francisco Xavier Arrendo Galván notario número ciento sesenta y tres del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número ocho uno tres cuatro ocho (sic) el día doce de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, mediante el cual se hizo constar la constitución de la sociedad mercantil, denominación, naturaleza y domicilio de la sociedad son los antes expresados, con duración de noventa y nueve años, que dentro de su objeto social está el otorgamiento de actos como el presente; que la administración y representación de la Sociedad estarán a cargo de un Administrador Único o un Consejo de Administración, quienes serán designados por la Asamblea General de Accionistas por el término de un año y podrán ser reelectos, pero duraran en sus funciones hasta en tanto no les sean revocados sus nombramientos o sean designados sus sucesores y estos tomen posesión de sus cargos; y **II) NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR UNICO**. Primer testimonio de la escritura número CUARENTA Y TRES MIL DIECIOCHO, volumen mil doscientos sesenta y ocho, de fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa, otorgada ante la fe del licenciado Hugo Salgado Castañeda, notario número dos del Distrito de Cuernavaca, Estado de Morelos, inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, en el folio mercantil número ocho uno tres cuatro ocho (sic) en fecha quince de enero de mil novecientos noventa y dos, mediante el cual se protocolizo el acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y seis, en la cual entre otros puntos, se acordó nombrar como Administrador Único de la Sociedad al señor Carlos Manuel Hernández Schafler, y que se encuentra aún vigente. **III) PODER**. Primer testimonio de la escritura número trece mil trescientos sesenta y tres, volumen CCXCIII, de fecha diecisiete de octubre de dos mil trece, otorgada ante la fe de la licenciada Patricia Irma Figueroa Barkow, notaria número cuarenta y uno del Estado de México, inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, en el folio mercantil número ocho uno tres cuatro ocho (sic), mediante la cual se hizo constar que la sociedad PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor Carlos Manuel Hernández Schafler, en su carácter de Administrador Único otorga poder general para pleitos, cobranzas y actos de administración a favor del señor Carlos Manuel Hernández Ortega de generales antes expresada. 2. Que ha aceptado la adjudicación para la ejecución de las Obras para el **“MEJORAMIENTO DEL PALACIO NACIONAL DE LOS DEPORTES CARLOS “EL FAMOSO” HERNANDEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** y que el Precio del Contrato corresponde a su oferta por dichas Obras. LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE: **I. Interpretación.** 1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato, establecidas en las bases de Licitación Pública Internacional No.LPI-08/2022-INDES-BCIE, a que se refieran. 2. Adicionalmente a lo dispuesto en el inciso 1, la interpretación del Contrato se regirá por lo dispuesto en las Condiciones Generales del Contrato de las bases de Licitación Pública Internacional No.LPI-08/2022-INDES-BCIE. **II. Orden de Prelación de los documentos contractuales.** 1. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Contratante y el Contratista, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato: a. Contrato, b. Carta de Aceptación, c) Oferta del Contratista, d. Condiciones Particulares del Contrato, e. Condiciones Generales del Contrato, f. Especificaciones y planos, g. Lista de cantidades y precios unitarios, h. Documentación de Bases de Licitación (Instrucciones a los Ofertantes, Condiciones Generales, Condiciones Técnicas, Condiciones Particulares del Proyecto, Modelo de Contrato y Anexos), i. Adendas y Aclaraciones de las mismas, si las hubiere, j. Orden de Inicio, k. Programa Integral de Trabajo y Programa Físico Financiero del Proyecto, l. Técnicas Generales y Particulares, Mediciones y Listado de Unidades de Obra; así como cualquier otro documento que emanare en el transcurso de la ejecución de este contrato, como prórrogas,


órdenes de cambio y resoluciones modificativas. 2. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente. 3. Sujeto al orden de prelación establecido, todos los documentos que forman parte integral del Contrato son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos. El contrato debe leerse en su conjunto de manera integral. III. **Obligaciones del Contratista y del Contratante.** 1. En razón a los pagos que el Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se obliga a ejecutar las Obras para el Contratante y a subsanar cualquier vicio o defecto de ésta de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato. 2. El Contratante se compromete a pagar al Contratista como remuneración de la ejecución de las Obras, incluido cualquier subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste. 3. Las Partes se comprometen a actuar de buena fe en cuanto a los derechos de la otra Parte en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de los objetivos de este Contrato. **Enteradas de su contenido y alcance**, las Partes suscriben el presente Contrato de conformidad con la legislación aplicable definida en las Condiciones Generales del Contrato en el día, mes y año antes indicados. Yo el Suscrito notario Doy fe: Que las firmas que aparecen al pie del referido contrato, son AUTENTICAS por haber sido puestas a mi presencia por los comparecientes. Así se expresaron los otorgantes, a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de cuatro folios, y leída que se las hube íntegramente, en un solo acto y sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos en duplicado. **DOY FE.**



Por y en nombre del **Contratante**
Roberto Eduardo Calderón Barahona
Apoderado General Administrativo y Judicial
con Cláusula Especial del INDES



Por y en nombre del **Contratista**
Carlos Manuel Hernández Ortega
Apoderado General para Pleitos, Cobranzas y
Actos de Administración



Jorge Eduardo Sánchez Gallardo
Notario

